

1 9 9 5



I N F O R M E



A N U A L

Índice

I	Perfil y misión de la CCA	1
	Carta del Consejo de Ministros	2
	Carta del CCPC	4
	Declaración de objetivos del CCPC	6
	Mensaje del Director Ejecutivo del Secretariado de la CCA	7
II	Principales logros de la CCA	9
	Conservación del medio ambiente	10
	Protección del medio ambiente y la salud humana	11
	Medio ambiente, comercio y economía	13
	Cooperación y cumplimiento de la legislación ambiental	14
	Información y vínculos con la comunidad	17
	Participación del público	18
	Informes especiales	19
	Peticiónes ciudadanas	21
III	Resumen de las iniciativas gubernamentales para poner en práctica el Acuerdo	23
	Canadá	25
	México	27
	Estados Unidos	29
IV	Obligaciones de los integrantes del ACAAN	31
	Canadá	32
	México	34
	Estados Unidos	38
V	Informe financiero	41
	Presupuesto revisado de la CCA 1994-1995	43
	Presupuesto de la CCA 1996	44
	Resumen del presupuesto para proyectos de la CCA 1996	46
	Directorio de la CCA	48

1995

INFORME

ANUAL

Perfil

El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) creó la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) para mejorar la cooperación regional, reducir el riesgo de conflictos comerciales relacionados con cuestiones ambientales y promover la aplicación efectiva de la legislación ambiental. Firmado por Canadá, México y Estados Unidos, el Acuerdo complementa las disposiciones ambientales del Tratado de Libre Comercio (TLC).

La CCA se compone de tres cuerpos principales: Consejo, Secretariado y Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC). El Consejo es el órgano rector de la CCA y está formado por representantes ministeriales de cada uno de los tres países. El Secretariado proporciona al Consejo apoyo administrativo, técnico y operativo, y está encargado de la aplicación del programa de trabajo anual. El Comité Consultivo Público Conjunto está integrado por quince ciudadanos, cinco de cada uno de los tres países, que asesoran al Consejo sobre cualquier asunto dentro del ámbito del Acuerdo.

Misión

La CCA estimula la cooperación y la participación del público para promover la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente en América del Norte. La Comisión está para servir a quienes buscan el bienestar de las generaciones presentes y futuras, en el contexto de los crecientes vínculos económicos, comerciales y sociales entre Canadá, México y Estados Unidos.



COMMISSION DE
COOPÉRATION ENVIRONNEMENTALE
COMISIÓN PARA LA
COOPERACIÓN AMBIENTAL
COMMISSION FOR
ENVIRONMENTAL COOPERATION

Estimados ciudadanos de México, Canadá y Estados Unidos:

Conforme a las obligaciones establecidas en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, tenemos el privilegio de presentarles el Informe 1995 de la Comisión para la Cooperación Ambiental.

Como ministros de nuestros respectivos países, nos hemos comprometido a trabajar conjuntamente para conservar y proteger el medio ambiente de América del Norte. En la Segunda Reunión Anual Ordinaria de la Comisión para la Cooperación Ambiental celebrada en Oaxaca, México, el 13 de octubre de 1995, confirmamos nuestro compromiso de proteger, conservar y mejorar el medio ambiente con la firma de iniciativas innovadoras relativas al cambio climático, el manejo racional de sustancias tóxicas persistentes (incluidos los BPC), los principios de evaluación del impacto transfronterizo y el acceso público a la información.

Al iniciar una nueva era de cooperación orientada hacia los resultados, anunciamos otros logros clave del programa de trabajo de 1995. Entre ellos, la creación de mapas de las ecorregiones de América del Norte, el establecimiento de medidas para incrementar la compatibilidad de la información sobre el inventario de la emisión de contaminantes, el apoyo de un programa conjunto para la protección de las aves migratorias cantoras y varios proyectos para mejorar el acceso del público a la información, como el lanzamiento de la página electrónica de la Comisión en la Internet.

Conforme al Artículo 13 del Acuerdo, el Secretariado creó un grupo internacional de expertos para analizar las circunstancias que ocasionaron la muerte de las aves migratorias en la Presa Silva en México. El grupo concluyó que la causa principal de la mortandad fue el botulismo; el Secretariado preparó un informe para el Consejo que incluye algunas recomendaciones. Con el propósito de orientar al público sobre la manera de utilizar los Artículos 14 y 15 del Acuerdo para la Cooperación Ambiental de América del Norte, aprobamos las *Normas para las peticiones sobre aplicación de la legislación ambiental*, que incorporan importantes comentarios del público.

A medida que nuestros países continúen aumentando sus vínculos económicos, comerciales y sociales, habrá una mejoría en las condiciones de vida de las generaciones presentes y futuras de nuestros pueblos. Sólo trabajando conjuntamente podremos solucionar los problemas ambientales más urgentes de América del Norte. Juntos podemos lograr que nuestra región sea un ejemplo para el resto del mundo en lo que se refiere al medio ambiente.

Mirando hacia el futuro, reconocemos el papel crucial que la Comisión debe cumplir en el desarrollo de las herramientas y estrategias necesarias para abordar los desafíos ambientales de América del Norte. Consideramos, además, que al avanzar hacia el objetivo mutuo de lograr la salud económica de todos los ciudadanos, debe respetarse la herencia única de cada país y, en consecuencia, el desarrollo ecológicamente sustentable. Convertir esos objetivos en realidad es una de las tareas de la Comisión para la Cooperación Ambiental. En ello hemos comprometido nuestro esfuerzo y nuestros recursos nacionales.



Sergio Marchi

CANADÁ
Ministerio del Medio
Ambiente



Julia Carabias

MÉXICO
Secretaría del Medio
Ambiente, Recursos
Naturales y Pesca



Carol Browner

ESTADOS UNIDOS
Agencia para la Protección
del Medio Ambiente



Carta del CCPC

El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC), con el Consejo de Ministros y el Secretariado, forman la Comisión para la Cooperación Ambiental.

Probablemente es ésta la primera ocasión en que un mecanismo asesor de ciudadanos independientes se integra, con acuerdo de los gobiernos, en la estructura formal de una organización internacional.

El CCPC está compuesto por quince miembros, cinco de cada uno de los tres países, nombrados por sus respectivos gobiernos. Funciona de manera unitaria, como un órgano transnacional. Sus miembros actúan sin dependencia de autoridad externa. Su responsabilidad es proporcionar al Consejo la mejor asesoría posible en los asuntos que son materia del Acuerdo.

En su primera reunión en Washington, en julio de 1994, el CCPC adoptó una declaración de principios sobre su mandato y funciones; ahí están plasmados también los objetivos que el CCPC se fijó; en torno a ellos espera ser juzgado.

Los Principios se aplican en torno a dos responsabilidades esenciales y complementarias del Comité. La primera es proporcionar asesoría al Consejo e información al Secretariado. La segunda es actuar como un puente de la Comisión hacia el público, un vínculo entre las personas y los organismos interesados en la salud del medio ambiente en América del Norte.

Asesoría al Consejo

El CCPC, como organismo autónomo, elabora recomendaciones específicas para el Consejo. Sus integrantes discuten y elaboran una propuesta que es entregada por el Presidente.

En su primer año, el CCPC brindó asesoría formal sobre ocho temas que abarcaron desde la ampliación del TLC (la cual se recibe con agrado, enfatizando la necesidad de que se amplíe al mismo tiempo el acuerdo de cooperación ambiental) hasta la elaboración de directivas para la instrumentación de los Artículos 14 y 15, relativos a la aplicación de la legislación ambiental.

En su reunión de Oaxaca, en octubre de 1995, el Consejo expresó su reconocimiento por la asesoría recibida y reafirmó su confianza en el CCPC. Solicitó recomendaciones sobre el establecimiento del Fondo de América del Norte para el Medio Ambiente; sobre la instrumentación de las recomendaciones del Informe sobre la Mortandad de Aves Migratorias en la Presa Silva y sobre el Programa de la Comisión para 1996. La asesoría al respecto se entregó en diciembre de 1995 y los temas seguirán formando parte de las deliberaciones del CCPC.

Las recomendaciones o asesoría del CCPC al Consejo son documentos públicos que están disponibles previa solicitud a la Comisión para la Cooperación Ambiental.

Vínculos con la comunidad

Es de gran importancia para el CCPC actuar de manera abierta, ser receptivo a todas las opiniones del público y promover activamente la transparencia y el diálogo. Por ello, el Comité resolvió, desde su primera sesión, que sus reuniones sean públicas, abiertas a cualquier persona u organización.

El CCPC decidió también que sería importante consultar formalmente con un público más amplio las cuestiones importantes y los asuntos clave. Para ello, durante su primer año de actividad, organizó la primera consulta trinacional sobre un asunto ambiental. En nombre de la Comisión, el CCPC recabó la opinión del público sobre las directivas para la presentación de peticiones por parte de organismos no gubernamentales, en términos de los Artículos 14 y 15 del Acuerdo.

Además de consultar con el público sobre el borrador del procedimiento, el CCPC trabajó con el Consejo para organizar el encuentro de los ministros con el público, durante la reunión de la Comisión en Oaxaca. En 1996, el CCPC organizará la reunión pública del Consejo.

El camino futuro

El Acuerdo exige que el CCPC se reúna una vez al año. Sin embargo, durante este primer año de funcionamiento, el Comité asumió un papel mucho más activo. Con la ayuda del Secretariado, organizó y participó en la primera consulta sobre temas ambientales en América del Norte. Participó también en reuniones con los Representantes Alternos del Consejo para brindar su perspectiva sobre cuestiones relativas a políticas y programas de la CCA, así como en la organización de las reuniones anuales de la Comisión.

El Comité se propone continuar asumiendo un papel tan activo como le sea posible en el cumplimiento de sus responsabilidades de asesoría y vínculos con la comunidad. Conforme la Comisión asimila y capitaliza los beneficios de este primer año de experiencia, el CCPC se transforma en un integrante más útil y efectivo de este organismo único y promisorio: la Comisión para la Cooperación Ambiental.


Jacques Gérin
Presidente (1995)



Declaración de objetivos del CCPC

El Comité Consultivo Público Conjunto — que con el Consejo de Ministros y el Secretariado forma la Comisión para la Cooperación Ambiental — constituye una institución única en su género con la misión de aprovechar una oportunidad histórica.

El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte fue el primer tratado ambiental oficial adoptado paralelamente a un convenio comercial. La Comisión resultante del mismo fue también la primera en incluir, como uno de sus componentes, a un grupo consultivo público no gubernamental.

El CCPC fue concebido como un instrumento de cooperación para asesorar al Consejo en sus deliberaciones y aconsejar al Secretariado en su planificación y actividades.

Nuestro objetivo es promover la cooperación continental en la protección de los ecosistemas y el desarrollo económico sustentable, así como asegurar la participación activa del público y la transparencia de las acciones de la Comisión en su conjunto.

Aun cuando venimos de tres naciones distintas y estamos asociados a diversas instituciones, participamos en el Comité como individuos independientes, ciudadanos de América del Norte unidos por el compromiso de preservar y mejorar nuestro ambiente común y lograr una sociedad sustentable.

El CCPC trabajará para ofrecer un liderazgo firme y hacer aportaciones que ayuden a la construcción de un modelo trinacional de cooperación, de búsqueda de consensos y de logros con base en el consenso. El Comité es, ciertamente, un modelo para el futuro, en un proceso que no tiene precedente y que ofrece una magnífica oportunidad de cooperación para el progreso.

26 de julio de 1994
Washington, D.C.

CANADÁ

T. M. (MIKE) APSEY
Council of Forest Industries
President & Chief Executive Officer

MICHAEL E. CLOGHESY
Centre patronal de l'environnement du Québec
Président

LOUISE COMEAU
Sierra Club of Canada
Climate Change Coordinator

JACQUES GÉRIN
Hatch & Associés Inc.
Président

ROSEMARIE KUPTANA
Inuit Tapirisat of Canada
President

MÉXICO

JORGE A. BUSTAMANTE
El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Presidente

IVAN RESTREPO
Centro de Ecología y Desarrollo, A.C.
Director

MARÍA CRISTINA CASTRO
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal
Coordinadora General

GUILLERMO BARROSO MONTULL
Sector Empresarial Mexicano
Representante

FRANCISCO JOSE BARNES DE CASTRO
Instituto Mexicano del Petróleo
Director general

ESTADOS UNIDOS

PETER BERLE
National Audubon Society
President and C.E.O.

DAN MORALES
Attorney General
Natural Resources Division

JONATHAN PLAUT
AlliedSignal Inc.
Director, Environmental Quality

JEAN RICHARDSON
The University of Vermont Environmental Program
Director, EPIC Project

JOHN D. WIRTH
North American Institute
President



Mensaje del Director Ejecutivo del secretariado de la CCA

Los países que integran el TLC crearon la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) para fortalecer la protección ambiental al mismo tiempo que se allana el camino hacia una América del Norte de libre comercio. La CCA es un organismo aún joven, concebido durante las negociaciones del TLC y en funcionamiento desde el año pasado.

En poco tiempo han ocurrido numerosos acontecimientos que los miembros del TLC no podían haber previsto cuando se creó la institución. Diversos factores económicos, políticos y sociales en los tres países, han presionado en toda América del Norte para debilitar las normas de protección ambiental y su aplicación. Aun así, la protección y la conservación del ambiente son ahora más importantes que nunca. En los tres países la defensa del ambiente cuenta con apoyo del público, los gobiernos, los organismos no gubernamentales y numerosas industrias dinámicas y progresistas.

La CCA es herramienta poderosa de una cooperación orientada a los resultados; es también foro eficaz para un nuevo enfoque de la protección tanto de la naturaleza como de la salud humana. Por primera vez abordamos las cuestiones ambientales con un enfoque regional y no sólo nacional. Esto implica simplemente que nuestras acciones deben ajustarse a la realidad de que el medio ambiente no respeta fronteras políticas. Los recursos naturales que nos son comunes — ríos, aire, océanos y bosques — son vitales para nuestra salud, nuestro sustento y nuestro futuro. El enfoque regional implica también el reconocimiento de que ni los problemas ambientales ni sus soluciones son exclusivos de alguno de los países del TLC.

En la CCA trabajamos unidos para proteger nuestros recursos compartidos. Buscamos también mejorar el cumplimiento de la legislación ambiental. Junto con el público, buscamos crear consenso para el desarrollo de estrategias y acciones concretas que complementen a las de cada uno de los tres países. Aprendemos unos de otros, de nuestras experiencias, nuestros éxitos y nuestros fracasos. Y tenemos ya algunos resultados del primer año completo con este enfoque.

Tomemos los productos químicos tóxicos como ejemplo. Una gran cantidad de estas sustancias altamente tóxicas amenazan la salud de los ciudadanos en los tres países al circular libremente por nuestros ríos y corrientes de agua, cruzando las fronteras a menudo sin ser detectadas. A través de la CCA, los miembros del TLC han identificado los contaminantes más peligrosos en los tres países y se han comprometido a reducir su emisión y mejorar su manejo. Queda claro que solos no podemos resolver el problema. Para lograrlo, se requiere la voluntad y la cooperación de los tres países.

Un resultado adicional de trabajar unidos es darnos cuenta de que los esfuerzos que se hacen para proteger el ambiente no tienen por qué oponerse a nuestros objetivos económicos. En un mundo con flujos financieros en contracción, cuidar y aprovechar bien nuestros limitados recursos naturales es una decisión más que estratégica. Hemos aprendido también que al promover la innovación y compartir la tecnología ecológica, no sólo impulsamos la protección del ambiente; también creamos oportunidades comerciales y hacemos que la actividad empresarial sea más eficaz y con mejor balance costo-beneficio.

Los tres gobiernos decidieron comprometer esta zona geográfica, histórica y económica a la protección del medio ambiente para las generaciones futuras. El año pasado generamos el compromiso necesario. Falta hacer frente a los mayores retos: tomar las decisiones difíciles que conducirán a resultados duraderos y a un medio ambiente más limpio y más sano.



Víctor Lichtinger

A handwritten signature in cursive script that reads "Víctor Lichtinger".

Director Ejecutivo
Comisión para la Cooperación Ambiental

Principales logros de la CCA

La CCA emprendió un ambicioso programa en su primer año completo de actividades. Introdujo iniciativas de cooperación regional en una variedad de asuntos ambientales, las más prometedoras de las cuales continúan en 1996. Esto refleja la decisión de concentrar el esfuerzo en las áreas con mayor potencial, al mismo tiempo que se evitan la duplicación y la superposición de instituciones.

La CCA tuvo cuidado en garantizar que sus actividades complementaran y fortalecieran las iniciativas de otros con misiones similares. Al respecto, efectuó extensas consultas para identificar áreas prioritarias en las que podría contribuir a los trabajos en curso y otras en las que podría abrir nuevos caminos en asuntos ambientales de importancia continental.

Con un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales procedentes de los países miembros del TLC, el Secretariado instrumentó el programa de trabajo de 1995. Empezó proyectos en cinco Programas:

- Conservación ambiental*
- Protección de la salud humana y del medio ambiente*
- Medio ambiente, comercio y economía*
- Cooperación para la aplicación de las leyes y reglamentos*
- Información y difusión al público*

Además de los Programas, la CCA cumplió con las obligaciones específicas que se derivan del ACAAN; estas responsabilidades seguirán siendo una prioridad.



Programa de conservación ambiental

Objetivo: conservar la integridad y la salud del ecosistema; promover y estimular la conservación, protección y uso sustentable de la biodiversidad y de sus componentes.

Cooperación sobre las aves migratorias

Más de 250 especies de aves cantoras enlazan con su migración anual a los tres países de América del Norte. Algunas de estas especies corren peligro debido, en gran medida, a la degradación en la calidad del hábitat a lo largo de su recorrido. La protección de las aves migratorias depende de las iniciativas de cooperación entre los tres países para proteger el hábitat a lo largo de las rutas de migración.

En 1995 la CCA inició un programa de cooperación para identificar áreas protegidas donde llegan aves migratorias. La CCA reunió un equipo trinacional compuesto por organismos de la fauna silvestre y ciudadanos preocupados por la conservación de las aves migratorias con el fin de preparar un programa de acción que se instrumentará en 1996.

Mapas de las ecorregiones de América del Norte

En 1995 la CCA facilitó la producción de un conjunto de mapas de ecorregiones de América del Norte. Dichas cartas geográficas son instrumentos importantes para científicos y autoridades; proporcionan una interpretación común de la información geográfica y ecológica de América del Norte y son también una valiosa herramienta educativa.

La CCA apoyó a un equipo de científicos y cartógrafos de cada uno de los tres países para que crearan, a partir de sistemas de información geográfica, una base común de clasificación de las ecorregiones de América del Norte. Las cartas se elaboraron en dos niveles de complejidad. Las de Nivel I presentan 16 ecorregiones, y las de Nivel II presentan 51 ecorregiones. Ambas están disponibles tanto en formato impreso como electrónico y vienen acompañadas de un informe sobre cada ecorregión específica y la metodología utilizada. En 1996 se elaborarán mapas de Nivel III.

Evaluación del grado de conservación de las ecorregiones de América del Norte

La cooperación para la conservación de la biodiversidad en América del Norte requiere una comprensión del estado en que se encuentran las ecorregiones. En 1995, la CCA inició un programa para evaluarlas a grandes rasgos, en particular las ecorregiones terrestres en América del Norte y un análisis de las deficiencias de las medidas de conservación en las Montañas Rocallosas Septentrionales y en el Desierto de Sonora. Esta iniciativa, de varios años, proporcionará las bases para identificar las prioridades en la cooperación para la conservación de las ecorregiones de América del Norte.

Recursos acuíferos transfronterizos

La CCA inició a finales de 1995 un estudio sobre los recursos acuíferos transfronterizos en América del Norte. Este proyecto toma en consideración las implicaciones sociales, políticas, económicas y ambientales del aprovechamiento actual de los mantos de las cuencas transfronterizas y su impacto para el desarrollo económico y bienestar. El estudio proporcionará alternativas para mejorar el aprovechamiento de esos recursos en la región.

Programa para la protección de la salud humana y del medio ambiente

Objetivo: facilitar las iniciativas de cooperación con el fin de reducir los riesgos de contaminación y minimizar sus efectos.

Límites a contaminantes específicos

Los gobiernos de Canadá, México y Estados Unidos reconocieron en el ACAAN la necesidad de establecer límites adecuados a contaminantes específicos, sobre una base de cooperación, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.

En 1995, la CCA inició trabajos para instrumentar esta disposición. En su reunión de Oaxaca, los miembros del Consejo aprobaron una resolución para elaborar planes de acción trinacionales sobre cuatro sustancias prioritarias, incluyendo los bifenilos policlorados (BPC). La resolución incluye disposiciones para efectuar acciones conjuntas con el fin de reducir y eliminar de manera efectiva los contaminantes bioacumulativos persistentes; incluye asimismo disposiciones para mejorar la capacidad en el manejo racional de esas sustancias. El Consejo estableció un grupo de trabajo intergubernamental para identificar otros tres contaminantes prioritarios y para elaborar los respectivos planes regionales de acción, mismos que se presentarán al Consejo para su aprobación en diciembre de 1996.

Inventario de las emisiones contaminantes

En 1995, el Consejo acordó elaborar anualmente un Inventario de las emisiones contaminantes en América del Norte (IECAN). La CCA está elaborando un informe anual sobre las emisiones y transferencias de contaminantes, utilizando la información pública disponible en cada país sobre los inventarios nacionales de contaminantes. El informe sobre el IECAN proporcionará una perspectiva regional única sobre este problema.

Canadá y Estados Unidos cuentan con inventarios sobre la emisión de contaminantes. México está en proceso de elaborar el suyo. En 1995 la CCA centró sus iniciativas en proporcionar apoyo a México para elaborar su inventario, y en preparar los borradores de varios capítulos del primer informe sobre el IECAN, que incluye un proyecto sobre la metodología del estudio de datos. Este informe se publicará en 1996 e incluirá una descripción y el estado de los inventarios nacionales así como el análisis y la comparabilidad y compatibilidad de los datos.

Supervisión del aire y modelaje

Las iniciativas para la supervisión del aire y el modelaje son importantes para registrar el movimiento de los contaminantes en el aire: contar con información confiable es importante para que los funcionarios y expertos puedan tomar decisiones correctas en normatividad y legislación. En 1995, la CCA analizó el estado de los sistemas de supervisión del aire y el modelaje; estableció también un Comité consultivo que recomendó varias áreas de acción para el Programa de trabajo 1996, entre ellas promover la compatibilidad de datos, el mejoramiento del estado y de la calidad de los inventarios de emisiones y la transferencia de tecnología.

Eficiencia energética

En 1995, la CCA trabajó para identificar los obstáculos y las oportunidades para una mayor cooperación en la eficiencia energética en América del Norte. El documento al respecto, que se publicará en 1996, identifica la tendencia del mercado de energéticos en los tres países; destaca las oportunidades específicas para facilitar el flujo de tecnología, conocimientos prácticos e inversión; incluye también estudios de caso sobre normas de eficiencia de motores y programas voluntarios. Las actividades de 1996 tomarán como base esta investigación.

La CCA promovió la participación de Canadá y México en la elaboración del Protocolo de América del Norte para Medición y Verificación de la Energía. Estas directivas voluntarias mejorarán los proyectos de eficiencia energética y promoverán fuentes de financiamiento nuevas y con menor costo para proyectos de eficiencia energética.

Con base en una evaluación previa y amplias consultas, la CCA inició un programa de auditorías sobre eficiencia energética. Se realizó una reunión de expertos para afinar el proyecto y se iniciaron en México auditorías piloto.

Cambio climático e instrumentación conjunta

En su reunión de octubre el Consejo firmó una Carta de Intención para Cooperar en el Cambio Climático y la Instrumentación Conjunta. La Declaración sienta las bases en los tres países para el intercambio de información, la transferencia de tecnología y la participación del sector privado en actividades tendientes a reducir la emisión de gases que producen efecto invernadero.

El Consejo estableció, asimismo, un grupo de trabajo intergubernamental para facilitar el intercambio de información sobre cambio climático y para promover y estimular la instrumentación conjunta. La Carta de Intención orientará las actividades del grupo de trabajo intergubernamental en 1996.

Capacitación ambiental

Es esencial disponer de criterios compatibles para la acreditación de estudios y capacitación en cuestiones del medio ambiente. Sólo así se puede garantizar el suministro adecuado de profesionales de alto nivel a la industria de América del Norte. En 1995, la CCA hizo una primera evaluación de la demanda de educación y capacitación ambiental y del suministro de dichos servicios en la región. Con base en este informe, celebró una mesa redonda trinacional de expertos, misma que recomendó que se hiciera en 1996 un estudio más amplio de la demanda al respecto en la pequeña y mediana industria de México.

Cooperación para prevenir la contaminación

El intercambio de información sobre tendencias y oportunidades para prevenir la contaminación genera mayor cooperación e intercambio de tecnologías y experiencia entre la industria y los gobiernos en América del Norte. La CCA identificó oportunidades de cooperación en la materia y celebró una mesa redonda con el sector privado y con los expertos gubernamentales para elaborar recomendaciones sobre la función de la CCA. Los expertos señalaron que la industria pequeña y mediana requiere de mayor y mejor acceso al financiamiento.

Centro de información tecnológica

La falta de información es el principal obstáculo para la adopción exitosa de tecnologías ambientales en la industria. Así lo señalan con frecuencia funcionarios gubernamentales, organismos empresariales y grupos ecologistas. La instalación de equipos que no satisfacen las necesidades locales, la compra innecesaria de tecnología costosa con altos gastos de operación y un enfoque con énfasis en el control de la contaminación, más que en su prevención, son algunas consecuencias de esta falta de intercambio informativo.

En 1995 la CCA analizó las necesidades de información de los usuarios actuales y potenciales de tecnología ambiental. El análisis incluyó hacer el recuento de las principales fuentes disponibles y de su capacidad actual para satisfacer las necesidades de los usuarios actuales y potenciales de la tecnología ambiental. El análisis concluyó que un mecanismo de enlace podría mejorar el acceso a la información sobre las

Evaluación de los efectos ambientales transfronterizos

De conformidad con el Artículo 10(7) del ACAAN, la CCA debe formular recomendaciones específicas sobre la evaluación de los efectos ambientales transfronterizos. En 1995 la CCA inició discusiones sobre esta importante área con funcionarios de nivel superior en evaluación de efectos ambientales de los tres países; esta discusión dio lugar, en octubre de 1995, a la adopción por el Consejo de la CCA, de los "Principios Matrices" de evaluación de los efectos ambientales transfronterizos. Estos principios se utilizarán para informar al público y orientar las discusiones que se llevarán a cabo en 1996 sobre los temas específicos tratados en el Artículo 10 (7).

Programa para medio ambiente, comercio y economía

Objetivo: favorecer la compatibilidad de políticas e instrumentos en materia ambiental, de comercio y economía al interior de América del Norte y entre la región y otras zonas comerciales.

La CCA trabaja en el diseño de un modelo para evaluar los impactos del TLC en el medio ambiente en América del Norte. En 1995, sus expertos empezaron a evaluar los impactos del TLC en el comercio y en las inversiones en América del Norte; trabajaron también para identificar las variables ambientales y sus indicadores apropiados y para definir los "conectores" que enlazan las actividades económicas originadas por el TLC con las variables ambientales específicas. Dos ensayos con los antecedentes que ayudaron al diseño original del estudio están a disposición del público en las oficinas del Secretariado.

El ACAAN impuso a las Partes la doble responsabilidad de apoyar los objetivos ambientales y los objetivos del TLC, sin crear distorsiones o nuevas barreras en el comercio. El TLC, en conjunto con sus acuerdos laterales, es el primer acuerdo comercial en el mundo que aborda los asuntos relativos al medio ambiente de una manera completa.

El Secretariado hizo una recopilación de los asuntos que incluyen elementos ambientales importantes y que han sido objeto de conflictos comerciales en el pasado. La CCA reunió una amplia gama de perspectivas sobre asuntos en América del Norte que pudieran llegar a ser objeto de conflictos comerciales relacionados con el medio ambiente; emprendió también un análisis de los comités y de los grupos de trabajo formados de conformidad con el TLC que laboran en asuntos comerciales con dimensiones ambientales importantes. El ensayo de antecedentes que contribuyó a este trabajo está también disponible.

Más que cualquier acuerdo comercial, el TLC amplió la función de los especialistas, técnicos y científicos que se presentan ante los organismos, comités y grupos de trabajo que abordan los asuntos relativos al medio ambiente. Por ejemplo, el TLC permite que un organismo o cualquier Parte de un conflicto, solicite que se nombre a un grupo consultivo de científicos para apoyar las discusiones. La CCA identificó los artículos del TLC y del ACAAN que permiten recurrir a la asesoría y a los conocimientos especializados sobre el medio ambiente con el fin de solucionar o evitar conflictos que contengan elementos importantes relativos al medio ambiente.

Evaluación de los mercados en América Latina para bienes y servicios ambientales

Gracias al TLC las oportunidades están en expansión y la demanda de tecnología no contaminante y energéticamente eficiente va en aumento. Debido a su posición en América Latina, México tiene una oportunidad particularmente ventajosa para

zona y aumentar el potencial de la asociación existente entre los países del TLC. La CCA emprendió un proyecto diseñado para facilitar y ampliar las oportunidades de asociación dentro y entre las compañías que ofrecen tecnología y servicios ambientales en América del Norte. El proyecto identificará las tecnologías específicas que se han utilizado con éxito en México, detallará los mercados específicos proyectados y examinará las fuentes de financiamiento para los proveedores del TLC así como para sus posibles clientes latinoamericanos.

Programa de cooperación para la aplicación de las leyes y reglamentos

Objetivo: promover mediante la cooperación el desarrollo de instrumentos legales, políticos y económicos que ayuden al cumplimiento y la aplicación efectiva de la legislación, al mismo tiempo que se promueve una más amplia participación del público y transparencia en la toma de decisiones relacionadas con temas ambientales..

Programa para la cooperación

El ACAAN impone varias obligaciones a las Partes y al Consejo para garantizar la aplicación efectiva de leyes y reglamentos ambientales. Para contribuir a este objetivo, la CCA recibió el mandato de fomentar la cooperación trinacional. El Programa de la CCA de 1995 reflejó estas obligaciones al establecer un programa específico sobre el tema y fomentar diversas actividades para apoyar las obligaciones de las Partes. Un informe específico sobre las actividades de cada país en materia de cooperación y cumplimiento de leyes y reglamentos se ofrece en el Anexo I.

Grupo de Trabajo Permanente sobre cooperación y aplicación del derecho ambiental

En 1995 la CCA estableció el Grupo de Trabajo Permanente (GTP) sobre cooperación para el cumplimiento y la aplicación de la legislación ambiental, compuesto por funcionarios de nivel superior en el área de la aplicación de la legislación ambiental. El GTP recibió el mandato de supervisar la cooperación relativa a la capacitación conjunta para la aplicación de la legislación, elaborar estrategias y políticas, intercambiar conocimientos especializados e iniciar programas trilaterales sobre el cumplimiento y la aplicación de la legislación. (El informe detallado aparece en el Anexo I.)

La CCA proporcionó también apoyo administrativo y financiero al GTP y a sus agencias afiliadas. Entregó, asimismo, programas e iniciativas de colaboración, que incluyen la relativa a la elaboración de indicadores coherentes sobre la aplicación y el cumplimiento efectivo de la legislación ambiental.

Aplicación de leyes sobre control de la contaminación

Las iniciativas prioritarias de la CCA con el GTP en 1995 incluyeron apoyar una serie de seminarios orientados a aumentar el cumplimiento de la legislación ambiental de la industria de maquiladoras en México. El tema central de los seminarios fue la información relativa a las auditorías ambientales, la prevención de la contaminación y otras iniciativas voluntarias del cumplimiento de la legislación. Los seminarios dieron lugar a reuniones adicionales entre los oficiales de América del Norte encargados de aplicar la legislación; en estas reuniones se analizó la función y responsabilidad gubernamental en las iniciativas voluntarias de cumplimiento de la legislación, que incluyen las auditorías ambientales y de las normas ISO14000. Esta

La segunda iniciativa prioritaria identificada por el GTP fue mejorar el rastreo del movimiento de desechos peligrosos a través de América del Norte, a fin de aumentar la capacidad para aplicar las leyes pertinentes. El proyecto incluye un análisis de las leyes, políticas y prácticas en América del Norte así como una exploración sobre el aumento de la compatibilidad de los sistemas electrónicos de datos.

Aplicación de la legislación sobre protección de fauna silvestre

La CCA facilitó la creación del Grupo de Trabajo sobre Vida Silvestre (GTVS o NAWEG, por sus siglas en inglés) encargado de estudiar y estimular la aplicación de la legislación para proteger la fauna silvestre. La CCA colaboró con el NAWEG en la estructuración y la entrega de una serie de programas conjuntos de capacitación, mismos que se presentaron en México y Canadá. El objetivo de estos programas es aumentar la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES, por sus siglas en inglés) por parte de los funcionarios de aduanas y oficinas relacionadas con la fauna silvestre.

Desarrollo de la capacidad

Además de apoyar seminarios de capacitación específicos, la CCA publica un Directorio de programas de capacitación sobre el cumplimiento y la aplicación de la legislación ambiental en América del Norte con el fin de facilitar las oportunidades de capacitación compartidas. La CCA sigue actuando como un intermediario de información entre los grupos de trabajo y los organismos de aplicación de la legislación.

Cumplimiento voluntario de la legislación, un estudio

En respuesta al considerable interés que mostraron organismos gubernamentales, industrias reglamentadas y organismos de interés público, la CCA inició un estudio comparativo para documentar la utilización en América del Norte de mecanismos voluntarios para lograr el cumplimiento de los objetivos y las normas de protección del medio ambiente. El proyecto está orientado también a apoyar las iniciativas de las Partes para desarrollar un marco común para la aplicación efectiva de la legislación. El ACAAN hace referencia específica a la adopción de mecanismos voluntarios para el cumplimiento de la legislación como parte del marco de cada país relativo a la aplicación efectiva de la legislación.

El informe del estudio documentará la aplicación en los tres países de iniciativas para el cumplimiento voluntario de la legislación, incluidas autoauditorías ambientales, planes de cumplimiento de la legislación, acuerdos sectoriales e iniciativas privadas de programas de aplicación de la legislación. Este informe proporcionará también un análisis crítico sobre la utilización y aplicación actual de estos mecanismos alternativos, una evaluación de las implicaciones sobre las obligaciones de las Partes y opciones compartidas para una utilización más efectiva de estas medidas en América del Norte.

Programa de derecho ambiental

Base de datos de legislación ambiental comparada

La CCA elaboró una base de datos de legislación ambiental comparada, disponible en la Internet. El acceso es a través de la página electrónica (Home page) del Secretariado en la World Wide Web (WWW: <http://www.cca.cec.org>). La base de datos, llamada Resumen de derecho ambiental en América del Norte, facilita el conocimiento del marco legal y el proceso de toma de decisiones en materia ambiental en cada uno de los países del TLC. Este servicio en red permite a los usuarios un acceso directo al texto completo de las leyes y reglamentos disponibles en la WWW, con índice de materias y referencias cruzadas por temas, en los tres

Acceso recíproco a los tribunales

De conformidad con el Artículo 10 (9) del ACAAN, el Consejo de la CCA deberá considerar el acceso recíproco a los tribunales en los asuntos relativos a la contaminación transfronteriza y elaborar, según proceda, recomendaciones para tal acceso. Al respecto, la CCA inició labores de consulta con un grupo de expertos seleccionados de la Canadian Bar Association, la American Bar Association y la Barra Mexicana de Abogados. La CCA delimitó también la amplitud del trabajo que se deberá efectuar en previsión del inicio formal del proyecto en 1996.

Acceso a la información

El ACCAN obliga al Consejo a promover y a elaborar, según proceda, recomendaciones relativas al acceso público a la información sobre el medio ambiente que posean las autoridades públicas. Esta obligación es consecuente con el compromiso de las Partes bajo otros acuerdos internacionales similares, como la Declaración de Río y el programa Agenda 21.

En 1995 se iniciaron dos actividades. La CCA celebró una reunión de expertos de América del Norte sobre el acceso a la información que reunió a representantes gubernamentales, industriales y de Organismos No Gubernamentales (ONG). El grupo de expertos elaboró un Informe de consenso sobre elementos básicos del acceso público a la información sobre medio ambiente (pronto disponible en la Internet). Con base en este informe, el Consejo emitió la Resolución No. 95-8, que recomienda a las Partes las acciones siguientes con el fin de fomentar un mejor acceso público a la información en sus respectivas jurisdicciones:

Identificar las leyes y normas actuales relativas al acceso público a la información sobre el medio ambiente en los tres países, de acuerdo con las leyes correspondientes de las Partes y dentro del ámbito del trabajo emprendido por la Comisión.

Poner en práctica acciones e iniciativas orientadas a mejorar la educación y los programas de comunicación relativos a los asuntos ambientales y el acceso a la información sobre el medio ambiente en las naciones respectivas.

Examinar maneras de facilitar el acceso y la oportunidad de la información a que tiene derecho el público, de acuerdo con las leyes locales.

Una segunda iniciativa asociada es un estudio que documenta la legislación de América del Norte, políticas y prácticas sobre acceso a la información ambiental. El estudio está en su etapa final.

Instrumentos económicos

El Artículo 2(f) del ACAAN ordena a las Partes promover la utilización de instrumentos económicos para alcanzar de una manera eficaz los objetivos ambientales. Esto refleja el punto de vista ampliamente apoyado de que los instrumentos económicos pueden ser muy eficaces para favorecer los objetivos ambientales junto con los reglamentos y la aplicación de la legislación.

En 1995, el Secretariado celebró una reunión de expertos con el fin de identificar las oportunidades para la utilización de los instrumentos económicos desde una perspectiva de América del Norte y para recomendar una contribución apropiada de la CCA. El informe al respecto documenta las áreas prioritarias y recomienda una estrategia sobre las medidas que debe tomar la CCA para promover la utilización eficaz de los instrumentos económicos. Este informe estará disponible en 1996 en la página

Programa para información y difusión al público

Objetivo: aumentar la toma de conciencia y la comprensión del público sobre los desafíos ambientales a los que se enfrentan los países miembros del TLC.

En América del Norte existe un mayor reconocimiento del hecho de que las iniciativas de protección del medio ambiente requieren de un acceso a la información de la calidad del medio ambiente y una mayor toma de conciencia sobre la manera en que los problemas ambientales afectan nuestra salud, calidad de vida y sustento. Es igualmente importante que un público informado pueda participar de manera más completa en el proceso de toma de decisiones. La CCA está afrontando el desafío para mejorar el flujo de información y de comunicación a través de las fronteras y, al mismo tiempo, trabajar con el fin de llenar los vacíos lingüísticos, geográficos y culturales entre los países miembros del TLC.

Este año la CCA inauguró su página electrónica (*Home page*) en la World Wide Web de la Internet. El objetivo es proporcionar al público información de bajo costo y acceso gratuito. La información disponible incluye: sumario de leyes ambientales en los tres países; publicaciones de la CCA y vínculo con otras fuentes de información ambiental y organizaciones relacionadas con el TLC. La página de presentación permite también el acceso al Centro de Recursos e Información Pública de la CCA, organismo que funciona como enlace entre diversas fuentes de información ambiental de América del Norte y que dispone de una exclusiva colección de publicaciones y monografías sobre el medio ambiente.

El Centro de Información se inauguró en 1995 en la sede de la CCA en Montreal y se ha convertido rápidamente en un instrumento importante para investigadores y autoridades responsables de formular políticas en América del Norte. El personal del centro de información dará respuesta a interrogantes sobre cualquier aspecto del TLC y su relación con el medio ambiente. Las preguntas del público se pueden formular en español, francés e inglés; en persona, por teléfono, fax o correo electrónico.

Como complemento del Centro de Información, se creó también el Centro de Información y Comunicación Ambiental de Norte América (CICEANA). Este Centro, en la Ciudad de México, es un punto de acceso público a la información de la CCA sobre el medio ambiente; es también una institución autónoma que promueve iniciativas trilaterales de cooperación con medios de comunicación para promover una mayor conciencia del público sobre los asuntos ambientales en América del Norte.

Este año, cumpliendo con su compromiso de entregar lo más avanzado en información sobre el medio ambiente, la CCA creó el Sistema de Información Integrada de América del Norte (SIAN). Este sistema creará una perspectiva regional sobre asuntos ambientales con fines educativos, analíticos y de presentación, utilizando primero datos geográficos relacionados a nivel estatal y provincial y más adelante a nivel municipal. Próximamente, el SIAN estará disponible en la página electrónica de la CCA, lo cual permitirá al público explorar también las bases de datos existentes y ponerse en contacto con otras fuentes informativas sobre el medio ambiente.

La CCA está dando los últimos toques a una base de datos que proporcionará al público acceso al inventario de acuerdos transfronterizos sobre asuntos relativos al medio ambiente a nivel local, estatal/provincial y federal. La información que se ha recopilado revela un campo complejo y abundante de actividades y acuerdos tendientes a la regulación del medio ambiente en América del Norte. La recopilación de estos acuerdos forma la base para promover una cooperación más amplia con el fin de mejorar el manejo de los recursos naturales compartidos y la protección del

Participación del público

La Comisión para la Cooperación Ambiental ofrece al público de México, Canadá y Estados Unidos la oportunidad de participar en el proceso de toma de decisiones sobre el medio ambiente. Esta oportunidad está abierta a través de diversos mecanismos formales e informales, muchos de los cuales están cambiando la manera en que el público se relaciona con las autoridades ambientales en la región. En conjunto, el proceso permite al público influir en la orientación y las prioridades de la agenda ambiental; la participación pública es también la garantía de que los procesos establecidos en el ACAAN sean abiertos y transparentes. La CCA buscará que en 1996 la participación del público alcance nuevas etapas. El aprendizaje que da la experiencia permitirá que se busquen formas nuevas y más eficientes de difusión para alcanzar a un público más amplio.

Una de las principales instancias para la participación del público es el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC). Los miembros del CCPC, cinco de cada país, actúan de manera voluntaria como asesores del Consejo. No representan a ninguna autoridad específica; actúan como individuos bien informados, independientes y con interés por el medio ambiente. Este año, por primera vez, el CCPC llevó a cabo consultas públicas. El 31 de julio en Ottawa, el 3 de agosto en Washington, D.C., y el 7 de agosto en la Ciudad de México, los miembros del CCPC escucharon recomendaciones de ciudadanos interesados en las directivas propuestas para las peticiones públicas en conformidad con el ACAAN. Todas las reuniones incluyeron sesiones plenarias y discusiones de mesa redonda; participaron más de 100 representantes de la industria, de las ONG, del sector académico y del gobierno. Con esta ayuda del público, el CCPC pudo elaborar recomendaciones racionales y convincentes para el Consejo, que aprobó las Normas sobre peticiones relativas a la aplicación de la legislación ambiental, disponibles en formato impreso en la sede de la CCA o en formato electrónico a través de la Internet.

Como parte de su mandato, el Consejo de Ministros lleva a cabo reuniones públicas, junto con sus reuniones anuales. La primera se realizó en Washington, D.C., en julio de 1994, cuando los tres gobiernos elaboraron planes formales para poner en operación la CCA. Decenas de grupos de ambientalistas y de ciudadanos colaboraron en la elaboración del primer plan de trabajo de la CCA. La segunda reunión pública se celebró en Oaxaca, México, en octubre de 1995. Más de 100 participantes contribuyeron en las discusiones de la mesa redonda y en un intercambio de opiniones de tres horas con las titulares de los ministerios del medio ambiente.

El ACAAN ofrece otro medio importante de participación pública. De conformidad con el Artículo 14, los ciudadanos tienen la oportunidad de presentar ante el organismo regional asuntos locales o transfronterizos relativos al medio ambiente. El proceso de peticiones públicas fue creado con el fin de ayudar a los ciudadanos a destacar los asuntos ambientales que les preocupan. En 1995 la CCA recibió dos peticiones públicas.

La CCA se comprometió a involucrar al público en su trabajo. Las reuniones con los grupos de trabajo y de expertos dirigidas por el Secretariado ayudaron a la CCA a solicitar una participación concreta. En más de 75 reuniones celebradas este año, expertos de los sectores privado y público participaron activamente en el proceso de elaboración y de definición del programa de trabajo de la CCA y de las prioridades regionales del gobierno. El Secretariado selecciona a estos expertos, a intervalos regulares, por medio de mecanismos formales e informales.

El Secretariado creó varios instrumentos para facilitar el intercambio de información de una manera abierta, transparente y a bajo costo. El Centro de recursos e información de la CCA, situado en Montreal, es un enlace de intercambio para un vasto conjunto de información sobre el medio ambiente. El público puede tener acceso a través de la página de presentación de la CCA de la Internet, la cual representa uno de los principales medios de comunicación informal a nivel trinacional creado por el Secretariado.

Informes especiales

En 1995, el Informe sobre la Presa Silva fue el primero en su tipo presentado al Consejo de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte.



El Artículo confiere facultades al Secretariado para preparar informes al Consejo sobre temas en el ámbito del programa anual. El Secretariado puede también elaborar informes sobre cualquier otro asunto ambiental relacionado con las funciones de cooperación del Acuerdo, a menos que el Consejo se oponga mediante dos terceras partes de los votos a la preparación del informe.

La mortandad masiva de aves acuáticas migratorias dio lugar al Informe sobre la Presa Silva. Las aves migratorias fueron parte importante del programa de trabajo de 1995 de la CCA. Además, ha sido un tema de interés mutuo de los tres países del TLC. Este interés es evidente en acuerdos de cooperación como el Plan de Ordenación de las Aves Acuáticas en América del Norte (North American Waterfowl Management Plan). Las diferentes especies de aves acuáticas afectadas por la mortandad masiva de la Presa Silva representan un recurso compartido entre los tres países miembros del TLC y están sujetas a una mayor protección por parte de los acuerdos internacionales ratificados por Canadá, México y Estados Unidos.

Durante el invierno de 1994-95, entre 20 mil y 40 mil aves murieron en la presa de riego Silva, cerca de León, Guanajuato, México. Entre las 21 especies que perecieron se encuentran: pato tepalcate (*Oxyura jamaicensis*), pato golondrino (*Anas acuta*), cerfeta aliverde (*Anas crecca*) y atotola (*Plegadis chihi*). Tres organismos no gubernamentales del medio ambiente, la National Audubon Society, el Grupo de los Cien Internacional y el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, solicitaron que la CCA elaborara un informe sobre esta mortandad masiva, de acuerdo con el Artículo 13 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte. El Secretariado evaluó la pertinencia y relevancia de cada asunto con base en una serie de criterios internos de apoyo y decidió preparar un informe, comunicando su decisión a las tres Partes, las ONG que solicitaron el informe y al público en general. Julia Carabias, titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, del gobierno de México, acogió con agrado la participación de la Comisión y señaló que ésta sería muy útil para su país y para sus socios de América del Norte como parte del proceso

La Comisión designó a un Grupo Internacional de Expertos, compuesto por nueve científicos de alto nivel, tres de cada país. La misión de este grupo fue reunir información necesaria, sacar conclusiones y ayudar al Secretariado a elaborar el Informe. El Grupo tuvo tres presidentes: Joe Carriero (Canadá), Linda Glaser (Estados Unidos) y Jorge Soberón (México). Entre los integrantes hubo especialistas en medicina veterinaria, biología de las aves acuáticas, toxicología de la fauna silvestre, química industrial, ecología y administración de cuencas.

Con base en las decisiones que el grupo de expertos tomó por consenso, el Informe del Secretariado concluyó que el botulismo fue la causa principal de mortandad masiva de las aves acuáticas de la Presa Silva; no obstante, un bajo porcentaje de aves pudo haber muerto por otras causas, tales como exposición a metales pesados y a contaminantes orgánicos. El informe señaló también que muchas de las condiciones en la Presa Silva pudieron contribuir a dichos brotes de botulismo: la poca profundidad de las cuencas, los niveles fluctuantes de agua, la eutrofia extrema (principalmente como resultado de las aguas residuales municipales) y la abundancia de algas. El informe nota además que la Presa Silva, el Río Turbio y sus principales tributarios, tienen un alto nivel de contaminación e indicó que la contaminación industrial, especialmente por cromo, era muy evidente tanto en las muestras de sedimentos como en los cuerpos de las aves que fallecieron.

En su informe, el Secretariado puso nueve recomendaciones a consideración del Consejo respecto de acciones correctivas y preventivas. Entre otras cosas, el Secretariado indicó que sería deseable que México estableciera un programa nacional de supervisión de la salud de la vida silvestre, para prevenir, detectar o -en su caso- responder a brotes de enfermedades similares al de la Presa Silva. Este programa, agrega el reporte, podría coordinarse con los que ya existen al respecto en Canadá y Estados Unidos.

Otras recomendaciones del Informe se refieren a la necesidad de completar la iniciativa del Río Turbio, establecer un mecanismo de supervisión de esta iniciativa con representantes de los distintos sectores de la comunidad, elaborar un estudio sobre el cumplimiento de las regulaciones ambientales en la zona y diseñar y aplicar un programa destinado a prevenir y corregir la contaminación industrial en el área.

El texto completo del Informe fue dado a conocer por el Consejo de Ministros en su reunión de Oaxaca y está disponible en formato electrónico e impreso.

Asesoría legal y peticiones ciudadanas sobre asuntos relativos a la aplicación de la legislación ambiental

Peticiones ciudadanas, Artículos 14 y 15

Toda persona u organismo no gubernamental que considere que alguno de los firmantes del ACAAN está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental puede presentar una petición al Secretariado de la CCA, en términos de los Artículos 14 y 15 del propio Acuerdo.

La CCA elaboró las Directivas para las peticiones relativas a los asuntos de aplicación de la legislación ambiental en conformidad con los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, a fin de proporcionar una asesoría adicional a los peticionarios potenciales.

Al mismo tiempo, la CCA estableció un registro para brindar información a toda persona u organismo interesado en seguir el proceso de cualquier petición.

Las normas al respecto se pueden consultar en formato electrónico en la página electrónica de la CCA en la Internet; y ahí mismo se puede hacer el registro correspondiente:

(URL: <http://www.cec.org/spanish/citizen/index.html>)

También están disponibles copias impresas que pueden ser solicitadas al Centro de Información de la CCA.

En 1995, el Secretariado recibió dos peticiones sobre asuntos relativos a la aplicación de la legislación ambiental. En ambos casos se llegó a decisiones finales, cuyos textos se presentan en seguida en versiones resumidas.

Asesores legales especiales

En 1995 el Secretariado de la CCA nombró en forma honoraria a un distinguido Grupo de Asesores Legales Especiales para que aconsejaran al Secretariado sobre asuntos específicos presentados en conformidad con los Artículos 14 y 15 del Acuerdo.

El licenciado Carlos Bernal, socio principal del bufete de abogados Noriega y Escobedo, A.C. en la Ciudad de México, es el Asesor Legal Especial designado en representación de México. Entre 1983 y 1989, el Lic. Bernal prestó servicios como Ministro Consejero de la Misión Permanente de México en la Organización de las Naciones Unidas.

Steven C. McCaffrey, licenciado en Derecho, Doctor en Jurisprudencia y Profesor de Derecho en el McGeorge School of Law de Sacramento, California, es el Asesor Legal Especial estadounidense. El Profesor McCaffrey fue miembro de la Comisión Internacional de Derecho de 1982 a 1991, la cual presidió en 1987 y 1988.

El Honorable Juez. Bryan Williams, Q.C. (Consejero de la Reina), ex asociado principal en el bufete de abogados de Swinton & Company, prestó servicios como Asesor Legal Especial canadiense hasta su nombramiento como Juez del Tribunal de

Número de la petición: SEM-95-001

Peticionario(s)

Biodiversity Legal Foundation, Consejo Asesor Sierra Madre, Forest Guardians, Greater Gila Biodiversity Project and Southwest Center for Biological Diversity.

Parte: Estados Unidos.

Resumen del asunto referido en la petición

Los peticionarios alegan que las disposiciones de la Emergency Supplemental Appropriations and Rescissions for the Department of Defense to Preserve and Enhance Military Readiness Act of 1995 (Rescissions Act) (Ley de asignaciones suplementarias de emergencia y de rescisiones para el Ministerio de Defensa para preservar y aumentar la disponibilidad militar de 1995 - Ley de Rescisiones) han incurrido en omisiones en la aplicación efectiva de disposiciones exclusivas de la Endangered Species Act (Ley de especies amenazadas). Específicamente, los peticionarios alegan que la Ley de Rescisiones prohíbe al Fish and Wildlife Service (Servicio de Pesca y Fauna Silvestre) adoptar "determinaciones finales" para las especies o hábitat designados importantes para lo que resta del año fiscal 1995. Los peticionarios alegan además que la Ley de Rescisiones cancela 1,5 millones de dólares del presupuesto asignado para el programa de inscripción y prohíbe al Servicio de Pesca y Fauna Silvestre compensar la pérdida a partir de otros programas.

Nombre y cita de la legislación ambiental en cuestión

Endangered Species Act, 16 U.S.C. 1631-1544

Resumen de la respuesta proporcionada por la Parte: No se aplica.

Resumen de las notificaciones a el o los peticionarios

Acuse de recibo de la petición enviada el 10 de julio de 1995.

Determinación del Secretariado respecto a que la petición cumple con los criterios del Artículo 14:1 (a-f). Documento enviado el 19 de julio de 1995.

Determinación del Secretariado respecto a que se informe a los peticionarios que el Secretariado no solicitará una respuesta de la Parte y que no continuará considerando la petición dado que no se recibió información complementaria dentro del plazo de 30 días [Artículo 14(2)]. Documento enviado el 21 de septiembre de 1995.

Determinación del Secretariado respecto a que la información nueva o complementaria proporcionada por los peticionarios no amerita una revisión de la determinación previa del Secretariado sobre este asunto. Documento enviado el 11 de diciembre de 1995.

Decisión del Consejo sobre la preparación de un expediente de hechos: No se aplica.

Decisión del Consejo sobre la difusión pública del expediente de hechos: No se aplica.

Estado del proceso: Proceso terminado.

Número de la petición: SEM-95-002

Peticionario(s)

Sierra Club, Alaska Center for Environment, Ancient Forest Rescue, Friends of Earth, Headwaters, Hells Canyon Preservation Council, Idaho Conservation League, Inland Empire Public Lands Council, Institute for Fisheries Resources, Klamath Forest Alliance, National Audubon Society, Natural Resources Defense Council, Northcoast Environmental Center, Northwest Ecosystem Alliance, Oregon Natural Resources Council, Pacific Coast Federation of Fishermen's Associations, Pacific Rivers Council, Pilchuck Audubon Society, Portland Audubon Society, Seattle Audubon Society, Southern Rockies Ecosystem Project, Western Ancient Forest Campaign, The Wilderness Society, Earthlife Canada Foundation que opera como la BC Wild, Environmental Resource Center of Alberta, Centro Mexicano de Derecho Ambiental, Grupo de Los Cien y la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio.

Parte: Estados Unidos.

Resumen del asunto referido en la petición

Los peticionarios alegan que las disposiciones de la Fiscal Year 1995 Supplemental Appropriations, Disaster Assistance and Rescissions Act (Rescissions Act) (Ley de asignaciones suplementarias, ayuda en caso de desastres y rescisiones del año fiscal 1995 - Ley de Rescisiones) dan por resultado la omisión en la aplicación efectiva de todas las leyes ambientales federales pertinentes al eliminar los recursos internos para la venta de madera de recuperación. Específicamente, los peticionarios alegan que la cláusula adicional en la Ley de Rescisiones § 2001 (a)(3) estipula que las ventas de madera de recuperación no deben estar sujetas a una revisión administrativa y que debe considerarse que dichas ventas satisfacen todas las leyes federales ambientales y de recursos naturales.

Nombre y cita de la ley ambiental en cuestión

Todas las leyes ambientales federales pertinentes.

Resumen de la respuesta proporcionada por la Parte: No se aplica.

Resumen de las notificaciones a el o los peticionarios

Acuse de recibo de la petición, enviado por el Secretariado el 31 de agosto de 1995.

Determinación del Secretariado respecto a que la petición no cumple con los criterios del Artículo 14:1 (a-f), que el Secretariado no solicitará una respuesta de la Parte y que no continuará considerando la petición dado que no se recibió información complementaria dentro del plazo de 30 días (Artículo 14(2)). Documento enviado el 8 de diciembre de 1995.

Decisión del Consejo sobre la preparación de un expediente de hechos: No se aplica.

Decisión del Consejo sobre la difusión pública del expediente de hechos: No se aplica.

Estado del proceso: Proceso terminado.

Puntos Sobresalientes de las Iniciativas del Gobierno para Implementar el Acuerdo



CANADA

Puntos Sobresalientes de las Iniciativas del Gobierno para Implementar el Acuerdo

Durante 1995, el gobierno federal de Canadá avanzó en diversas áreas que reforzaron los compromisos y obligaciones de este país según lo estipulado por el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN).

Artículo 2 - Compromisos Generales

Artículo 2(1)(a) - Periódicamente elaborar y poner a la disposición pública informes sobre el estado del medio ambiente.

El tercer informe nacional de cinco años, *The State of Canada's Environment - 1996* (El estado Actual del Ambiente de Canadá - 1996) estará disponible para el público a través de Internet.

Las fichas descriptivas, otros informes específicos y la *Environmental Indicator Series* (Serie de Indicadores Ambientales), estarán disponibles a través del *Environment Canada's State of the Environment Infobase* (Infobase del Estado del Ambiente de Environment Canada). Para finales de 1995-96 se habrán publicado siete boletines indicadores: *Transporte Canadiense de Pasajeros* (1995); *Sustentabilidad de la Explotación de los Bosques de Canadá - Producción de Madera* (1995); *Agotamiento del Ozono de la Estratósfera* (actualización, 1995); *Cambio Climático* (actualización, 1996); *Consumo de Energía* (actualización, 1996); *Lluvia Acida* (1996); y *Calidad del Aire Urbano* (actualización 1996). Diversos boletines indicadores serán actualizados durante 1996-97.

Artículo 2(1)(b) - Desarrollar y evaluar la capacidad de respuesta ante contingencias ambientales.

En Julio de 1994, se firmó el Canada-US Joint Inland Pollution Contingency Plan (Plan Conjunto de Contingencia para la Contaminación Terrestre entre Canadá y Estados Unidos), que establece un mecanismo de respuesta federal coordinado e integrado para el caso en el que una emisión accidental o no autorizada de un contaminante ocasione, o pueda ocasionar, daños al ambiente a lo largo de la frontera terrestre compartida. Los anexos regionales para poner en marcha el Plan Conjunto de Contingencia para la Contaminación Terrestre estarán listos en 1997-98.

El gobierno federal está participando en diversos proyectos relacionados con la capacidad de respuesta en casos de emergencia ambiental sobre una base bilateral, entre los que se incluye un proyecto con México sobre la legislación de las emergencias ambientales, la evaluación de riesgos y respuesta; así como un proyecto en el área del valle químico Sarnia-Port Huron, relacionado con la mejora de la capacidad cartográfica para la respuesta ante casos de emergencia.

El Comité Parlamentario revisó el *Canadian Environmental Protection Act (CEPA)* (Acta Canadiense de Protección Ambiental) e hizo seis recomendaciones específicas relacionadas con las emergencias ambientales, entre las que se incluye la instauración de disposiciones legales para crear un marco legislativo para tratar los aspectos ambientales de las emergencias, el registro de sitios y una red nacional de reporte sobre derrames. La respuesta del gobierno describe la manera en que estas recomendaciones podrían ser implementadas

Artículo 2(1)(e) - Evaluar los impactos ambientales, cuando proceda.

En diciembre de 1994 se estableció la Canadian Environmental Assessment Agency (CEAA) (Agencia Canadiense de Evaluación Ambiental), y la *Canadian Environmental Assessment Act (the Act)* (El Acta Canadiense de Evaluación Ambiental (el Acta)) entró en vigor en enero de 1995. En 1995-96, el CEAA condujo cinco revisiones públicas de acuerdo con el Environmental Assessment and Review Process Guidelines Order (Mandato sobre los Lineamientos para el Proceso de Revisión y Evaluación Ambiental), dos revisiones públicas de acuerdo con el Acta, y dos de acuerdo con el James Bay and Northern Quebec Agreement (Acuerdo de la Bahía de James y el Norte de Quebec). El CEAA dirige las iniciativas de Canadá para lograr un acuerdo entre las Partes del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), sobre sus obligaciones mutuas con respecto a la evaluación de proyectos con impactos transfronterizos, tal y como se estipula en el Artículo 10(7) del ACAAN.

Artículo 2(1)(f) - Promover el uso de instrumentos económicos para la eficiente consecución de las metas ambientales

Canadá tiene diversos instrumentos económicos colocados a nivel municipal y provincial. El uso de instrumentos económicos es menos evidente a nivel federal; sin embargo, se están logrando algunos avances. En 1994 se creó una Fuerza de Trabajo para encontrar los medios más eficaces para la utilización de instrumentos económicos, e identificar las barreras y desincentivos para las prácticas ambientales racionales. Varias de estas iniciativas fueron incluidas en el Presupuesto Federal de 1995. Además, el 1 de enero de 1995 entró en vigor un programa de concesión transferible para el control del bromuro metílico y, el 1 de enero de 1996, otro similar para los HCFC.

Artículo 3 - Niveles de Protección

El gobierno federal publicó su respuesta a la revisión parlamentaria del CEPA y propuso revisiones al Acta basadas en las recomendaciones del nuevo informe, mismas que se centraba en cuatro grandes áreas: reforzar el compromiso con los principios de desarrollo sustentable (prevención de la contaminación, enfoque del ecosistema, principio preventivo); asegurar un liderazgo federal sólido en la administración de la salud humana y la protección ambiental; mayores oportunidades para la participación pública en la protección ambiental, y mejorar la capacidad normativa, en particular para sustancias tóxicas. Actualmente, la respuesta del gobierno siendo sometida a una revisión pública.

El Expert Advisory Panel on the Second Priority Substances List (PSL 2) (Panel Consultivo de Expertos para la Segunda Lista de Sustancias Prioritarias), presentó su informe en octubre de 1995. El Panel revisó más de 600 sustancias y recomendó que 25 de ellas fueran agregadas a la lista de sustancias que deben considerarse como prioritarias para determinar si son tóxicas y, por lo tanto, deberían estar sujetas a los controles del CEPA.

En junio de 1995, el Ministro del Medio ambiente publicó la Canadian Endangered Species Protection Act - A Legislative Proposal (Acta Canadiense para la Protección de las Especies en Peligro - Una Propuesta Legislativa). Esta propuesta incluye: reconocer la conservación de la biodiversidad como una responsabilidad compartida de los gobiernos federal y provincial; proporcionar los elementos federales de un marco nacional para proteger y conservar a las especies en peligro, así como los reglamentos para una amplia variedad de actividades relacionadas las especies enlistadas a nivel federal. Actualmente, esta propuesta está sujeta a las consultas

Artículo 5 - Acciones Gubernamentales para la Aplicación de la Legislación

Canadá, junto con las otras partes del TLC, ha estado participando en las actividades del Grupo de Trabajo de la CCA para la Observancia y Aplicación de la Legislación Ambiental.

Mirando hacia el Futuro

La CCA está siendo considerada por Canadá, cada vez más como un efectivo foro para tratar temas ambientales de importancia regional. Las resoluciones hechas por el Consejo en la reunión de Oaxaca en octubre de 1995, ya se están traduciendo en planes y estrategias de acción regional. En 1996 veremos planes de acción para los BPCs, DDT, Clordano y mercurio, un acuerdo sobre las obligaciones con respecto a la evaluación ambiental transfronteriza, así como el lanzamiento del Fondo para el Medio Ambiente de América del Norte, que promoverá la aplicación de las metas del ACAAN a nivel comunitario. Adicionalmente, Canadá se ha comprometido a incrementar la participación de sus provincias y territorios dentro del ACAAN. La provincia de Alberta fue la primera en firmar el acuerdo intergubernamental, y será declarada oficialmente como participante del ACAAN en la primavera de 1996.

MÉXICO

Puntos Sobresalientes de las Iniciativas del Gobierno para Implementar el Acuerdo

Ejemplos de acciones gubernamentales de México a futuro en materia ambiental

A continuación se mencionan algunas de las acciones que México lleva a cabo o planea realizar en el futuro próximo.

Información Pública Y Participación Social

Se publicó el informe anual sobre el estado de medio ambiente en México.

Se concluyó el nuevo inventario forestal de México.

La Secretaría del medio ambiente, recursos naturales y pesca (SEMARNAP) incluyó su "Home Page" en la Internet.

Se publicó el inventario de emisiones de la Ciudad de México.

Se está llevando a cabo un informe, que se hará público, sobre el asunto del Club de Golf de Tepoztlán y sobre el asunto de Guadalcázar.

Se crearon los Consejos Consultivos Regionales y se integró el Consejo Consultivo Nacional.

Se creó el Consejo Consultivo para las Áreas Naturales Protegidas.

Se inició el proceso de revisión de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) en el que participan los poderes ejecutivo y legislativo.

Se publicaron los cuatro programas sectoriales de la Semarnap: en materia forestal y de suelo, en materia de pesca y acuicultura, en materia de medio ambiente y en asuntos hidráulicos.

Está en modificación el sistema de atención a las denuncias populares.

Se está promoviendo, conjuntamente con las autoridades del Distrito Federal, los Consejos Consultivos Metropolitanos para políticas de calidad del aire.

Instalación y operación de comités mixtos de protección y vigilancia.

Medidas relativas a los preparativos para contingencias ambientales

Se integraron 1378 grupos voluntarios de respuesta.

En el marco del Programa Frontera XXI existe un grupo de trabajo para contingencias ambientales en la frontera.

Promoción de la investigación científica y desarrollo de tecnología ambiental

Está en elaboración la posición de México en materia de cambio climático.

Utilización de instrumentos económicos

Estarán integrados en la regulación ambiental y consistirán de un sistema de incentivos que aliente a productores y consumidores a tomar decisiones que apoyen la protección al medio ambiente y el desarrollo sustentable.

Evaluación de los impactos ambientales

La Procuraduría federal de protección al ambiente (PROFEPA) está desarrollando una base de estadísticas de empresas e industrias para verificar su cumplimiento en materia ambiental.

Se aprobó el régimen de simplificación y sistematización para la manifestación del impacto ambiental.

Con fundamento técnico, con respaldo jurídico, económico y fiscal, y con los consensos sociales necesarios, se buscará que cada entidad federativa y cada región crítica cuente con un ordenamiento ecológico del territorio expedido con fuerza de ley.

Se está trabajando en un sistema de audiencias públicas y técnicas en materia de impacto ambiental.

ESTADOS UNIDOS

Puntos Sobresalientes de las Iniciativas del Gobierno para Implementar el Acuerdo

Los siguientes ejemplos son los puntos sobresalientes de las iniciativas estadounidenses para implementar el Acuerdo de la Cooperación Ambiental de América del Norte:

Artículo 2(1)(b)

Article 2(1)(b)

La National Oceanic Atmospheric Administration (NOAA) (Administración Nacional del Océano y la Atmósfera) inició un proyecto conjunto con Environment Canada para evaluar los efectos ambientales de las diferentes medidas de limpieza para derrames de petróleo, con el fin de desarrollar mejores metodologías para la remoción del petróleo sin ocasionar daños ambientales posteriores.

Artículo 2(1)(e)

Desde la aprobación del TLC, los Estados Unidos han participado en los esfuerzos para hacer recomendaciones sobre la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) transfronterizo, como es requerido por el Artículo 10.7 del ACAAN. Un grupo intergubernamental informal sostuvo una reunión con el objetivo de definir los temas sobre políticas relativas a la EIA transfronteriza con mayor precisión. Asimismo, se han emprendido iniciativas para recopilar datos de mejor calidad a través de los métodos existentes, y hacer que diversos estados de EU participen en la iniciativa para tratar el impacto ambiental transfronterizo. La Environmental Protection Agency (EPA) (Agencia de protección ambiental) ha comenzado a analizar los estatutos federales sobre los contaminantes en la medida en que estén vinculados con la evaluación transfronteriza.

Artículo 2(1)(f)

De acuerdo con lo estipulado por la iniciativa del Presidente: "Reinventando la Regulación Ambiental", la EPA propuso, en agosto de 1995, un reglamento comercial para un mercado abierto para emisiones atmosféricas de contaminantes que producen ozono, que permitiría a los estados solicitar la aprobación de crédito en el mercado abierto de emisiones atmosféricas.

Una nueva regla que estipula estándares basados en una Tecnología del Máximo Control Alcanzable (MACT) permite a las refinerías comprometerse en ciertas formas para calcular el promedio de sus emisiones tóxicas.

Artículo 2(3)

Los países del TLC son notificados por la EPA con respecto a cualquier acción emprendida por EU relacionada con la prohibición o restricción severa de plaguicidas y químicos industriales, con base en la preocupación por la salud humana o el ambiente.

Actualmente, las partes del TLC (y todos los gobiernos) tienen acceso a una gran cantidad de datos históricos y recientes específicos para determinadas sustancias, que pertenecen a la EPA y están disponibles a través de Internet.

Se están llevando al cabo iniciativas para crear un sistema con fuerza legal para el Prior Informed Consent (PIC) (Consentimiento Previamente Informado). Todos los países del TLC participan en el sistema de la FAO/UNEP (Food and Agricultural

Organization/United Nations Environment Program) (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación/Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) para los PIC de sustancias químicas y plaguicidas prohibidos o restringidos severamente.

En marzo de 1995, la EPA puso a disposición del público la información sobre el Inventario de Emisiones Tóxicas (TRI) de 1993, y el alcance de dicho inventario se amplió a partir de que los organismos federales comenzaron a presentar informes de este inventario por primera vez, posterior a un decreto del Presidente Clinton.

Artículo 3

La EPA emitió cierto número de reglamentos para aplicar las enmiendas al Acta de Aire Limpio (CAA) de 1990, que incluyen:

Una Norma Final para el Rendimiento de Nuevas Fuentes, para las operaciones de recubrimiento en plantas de ensamblaje de automóviles y camiones de trabajo ligero, así como en los combustores de residuos municipales.

Un reglamento que establece un programa federal provisional de permisos de operación para fuentes de contaminantes atmosféricos que participan en el Programa de Reducciones Anticipadas

La creación de normas para fuentes de emisiones atmosféricas provenientes de torres de enfriamiento industrial que emplean tratamientos del agua con base en cromo.

Un reglamento sobre las restricciones para óxido de nitrógeno (NO_x) en instalaciones con unidades a base de carbón, bajo el Programa de Lluvia Acida.

Un reglamento que permite a las fuentes de combustión, incluyendo a las unidades de instalaciones pequeñas y las calderas industriales, participar voluntariamente en el programa comercial de emisiones toleradas de dióxido de azufre (SO₂), de acuerdo con lo especificado por el Título IV.

Artículo 4

Como lo exige la sección 110(h) del CAA, la EPA notificó la disponibilidad de las recopilaciones del State Implementation Plan (SIP) (Plan de Instrumentación del Estado), el 15 de noviembre de 1995. El sistema SIP consta de reglamentos estatales aprobados y aplicados a nivel federal. Dado que SIP existen desde 1970 y, debido a las múltiples revisiones, con frecuencia ha sido difícil para el público, incluyendo a las fuentes de emisiones de contaminantes atmosféricos, determinar con exactitud lo que se requiere en un SIP en particular. Se pretende que las compilaciones de los SIP atenúen este problema y ayuden a los gobiernos estatales y a las fuentes emisoras en el desarrollo de permisos de operación, de acuerdo con lo especificado por el Título V del Acta de Aire Limpio.

Artículo 5

Bajo el auspicio del Grupo de Trabajo permanente de la CCA sobre la Aplicación y el Cumplimiento de la legislación ambiental, la EPA, en colaboración con sus contrapartes en México y Canadá, fue anfitrión de dos conferencias del sector industrial sobre el cumplimiento voluntario y las auditorías ambientales en América del Norte. Las conferencias exploraron programas innovadores para fomentar la práctica de auditorías ambientales para garantizar el cumplimiento de la legislación e identificar las oportunidades para la prevención de la contaminación; así como el surgimiento de normas internacionales voluntarias para sistemas de manejo ambiental (SMA). Se llevaron a cabo consultas intergubernamentales con respecto a la posible cooperación futura en esta área

Obligaciones que se derivan del Acuerdo



CANADÁ

Obligaciones que se derivan del Acuerdo



Artículo 2 - Compromisos Generales

Environment Canada prepara, y pone a la disposición pública, informes sobre el estado del medio ambiente. El tercer informe nacional de cinco años *The State of Canada's Environment - 1996* (El Estado Actual del Ambiente de Canadá - 1996) será una base de información profunda, completa y tecnológicamente avanzada sobre el ambiente de Canadá. Environment Canada puso también a disposición, fichas descriptivas y boletines de indicadores ambientales.

En su compromiso para reorientar la educación hacia el desarrollo sustentable, para incrementar la conciencia pública sobre los temas ambientales y promover la capacitación, el gobierno federal ha ayudado a crear y mantener el organismo no lucrativo *Learning for a Sustainable Future* (Aprendiendo para un Futuro Sustentable), en el que participan diversas entidades comprometidas para trabajar con los educadores canadienses en la introducción de la enseñanza compatible con los conceptos y principios de desarrollo sustentable en todas las escuelas primarias y secundarias de Canadá. El gobierno federal también ha ayudado en el desarrollo de la *Canadian Environmental Education and Communications Network* (EECOM) (Red Canadiense de Educación y Comunicación Ambiental), una red informal de educadores y capacitadores en todo el país que trabajan con estructuras educativas, tanto no oficiales como no académicas.

Con el fin de obtener resultados consistentes y confiables en la investigación científica, y para estimular el desarrollo tecnológico con respecto a los asuntos ambientales, Canadá ha participado en reuniones entre las Partes del TLC para desarrollar el Programa para el Aseguramiento de la Calidad Ambiental de América del Norte. Los objetivos del programa son: apoyar el establecimiento de sistemas de manejo de la calidad en los laboratorios participantes; establecer el grado de comparación entre las mediciones ambientales de los países del TLC; incrementar las capacidades técnicas mediante capacitación y transferencia tecnológica; promover el desarrollo y producción de materiales de referencia, y desarrollar una red de comunicación entre los laboratorios ambientales en América del Norte.

El Canadian Environmental Assessment Act (Acta Canadiense de Evaluación Ambiental) (el Acta) es una base reglamentaria mediante la cual el Gobierno de Canadá emprende una evaluación ambiental de los proyectos que requieren acción o decisiones federales. El Acta aplica cuando una autoridad federal propone un proyecto; otorga dinero o cualquier otra forma de asistencia financiera a un proyecto; otorga un interés en el terreno para permitir que un proyecto se lleve a cabo, o cuando ejerce derechos reguladores seleccionados, tales como emitir permisos de licencias especificados en el reglamento. El Acta también aplica las actividades físicas seleccionadas y especificadas en el reglamento. En el Acta existen cuatro tipos de evaluaciones ambientales: selección, estudio completo, mediación y revisión de panel. De acuerdo con las estipulaciones transfronterizas del Acta, el Ministro del Ambiente tiene la autoridad para remitir un proyecto directamente a un mediador o panel, si el primero considera que dicho proyecto puede ocasionar efectos transfronterizos importantes adversos, en los casos en los que el proyecto no activara el Acta de alguna otra manera.

Canadá estableció la *Canadian Environmental Assessment Agency* (CEAA) (Agencia Canadiense de Evaluación Ambiental), cuyo mandato incluye: proporcionar asesoría

designar informes de selección de clase; facilitar la revisión pública y comentar los informes de estudios completos, así como apoyar las revisiones de los paneles de evaluación ambiental y mediadores iniciados en conformidad con el Acta.

El gobierno federal está comprometido a utilizar instrumentos económicos, como un complemento de los enfoques tradicionales reglamentarios y voluntarios. El Comité Parlamentario que revisa el CEPA recomendó que el otorgamiento de autoridad para el uso de instrumentos económicos fuera incluido en el Acta. La respuesta del gobierno para el Comité estipuló que: 1) los sistemas de permisos comercializables, los programas de reembolso de depósitos y los incentivos financieros deben incorporarse en el CEPA, o en otros estatutos federales, y 2) la consideración de las propuestas para impuestos y cargos ambientales debe recomendarse al Ministro de Finanzas.

Desde diciembre de 1992, la Toxic Substances Export Notification Regulation (El Reglamento de Notificación de Exportación de Sustancias Tóxicas) ha sido parte del CEPA. Estos Reglamentos se refieren al requerimiento de notificar a la autoridad de los países importadores de embarques inminentes de sustancias tóxicas que han sido restringidas estrictamente en el compromiso de Canadá con los lineamientos de Londres para el intercambio de información sobre sustancias químicas en el comercio internacional, según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP).

Artículo 3 - Niveles de Protección

La responsabilidad del Departamento del Medio Ambiente para la protección del ambiente y de los recursos de la fauna silvestre sujeta a la jurisdicción federal, se fundamentan en cinco legislaciones: el CEPA; las disposiciones de prevención de la contaminación del Acta de Pesquerías; el Acta del Convenio de Aves Migratorias; Acta Canadiense de la Fauna Silvestre y el Acta de Protección de la Fauna y la Flora Silvestres y Reglamento de Comercio Interprovincial e Internacional (WAPPRIITA). Los reglamentos han estado presentes durante muchos años bajo la autoridad de todos, excepto el WAPPRIITA, cuyos reglamentos se están desarrollando actualmente.

El gobierno federal emitió la Toxic Substances Management Policy (Política de Manejo de Sustancias Tóxicas), en junio de 1995, que constituye la pieza central de la posición del gobierno federal para tratar sustancias tóxicas, tanto de fuentes nacionales como internacionales. Tiene dos objetivos clave de manejo:

- Eliminación virtual del ambiente de sustancias tóxicas que sean persistentes, bioacumulativas y antropógenicas;
- Manejo del ciclo de vida de ciertas otras sustancias, para evitar o minimizar su emisión al ambiente.

Artículo 4 - Publicación

Canadá publica, o pone a disposición a través de otros medios, sus leyes, reglamentos, procedimientos y reglas administrativas de aplicación general para los temas tratados por el ACAAN. Canadá también proporciona a las personas con un interés reconocido por su propia legislación, el acceso pertinente a sus procedimientos administrativos, cuasi-judiciales, para la aplicación de sus leyes y reglamentos ambientales. Además, en el CEPA existe un requerimiento de publicación previa de los reglamentos propuestos: después de la publicación en la Gaceta de Canadá Parte I, se establece un periodo de comentarios de 60 días previo a su publicación en la Gaceta de Canadá Parte II.

Artículo 5 - Acciones Gubernamentales para la Aplicación de la Legislación (ver Anexo D)

MÉXICO

Obligaciones que se derivan del Acuerdo



Artículo 2 - Compromisos Generales

La Secretaría del medio ambiente, recursos naturales y pesca (SEMARNAP) cumple con la obligación de informar periódicamente sobre el estado del medio ambiente a través de publicaciones hechas por el Instituto Nacional de Ecología (INE) que publica bianualmente el informe del estado del ambiente en México. Se concluyó un nuevo inventario forestal del país que provee de información sobre áreas deforestadas, afectadas por incendios, plagas forestales, perturbaciones atmosféricas, prácticas agrícolas y ganaderas, y bosques abiertos. Se encuentra en proceso un informe que contiene una evaluación del estado ambiental del país en el que participará la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), y estará disponible en Internet. Existe también un informe trimestral sobre la situación general en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente denominada la "Gaceta Ecológica" publicada por el INE. Estos documentos se encuentran disponibles para consulta pública en la Secretaría y en Universidades, Centros de Enseñanza e Investigación, Organizaciones Ecologistas, etc.

En cuanto a las contingencias como incendios, huracanes, químicas atmosféricas o daños a algún recurso, existen acciones que restringen autorizaciones para el cambio de suelo, aumentan la vigilancia en las zonas de mayor conflicto, mejoran las técnicas de detección de incendios, capacitan en técnicas de control y combate, construyen brechas corta-fuego, mejoran de técnicas de detección y saneamiento. Existe el Programa de contingencias ambientales por contaminación del aire en la zona metropolitana de la Ciudad de México, el Programa Interinstitucional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Protección Ambiental, el Programa para la Prevención de Accidentes del Comité de Análisis y Aprobación y el Centro Nacional de Prevención de Accidentes. En todos interviene la SEMARNAP en coordinación con las dependencias competentes en la materia.

Existe el CECADESU (Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable) dentro de SEMARNAP que ha establecido diplomados con instituciones educativas en cuestiones ambientales; convenios de cooperación mutua en intercambio de información, programas sobre "educación ambiental", firmó acuerdos de cooperación con la Secretaría de Educación Pública. ha impartido cursos de capacitación y talleres en impacto ambiental, biodiversidad, desarrollo sustentable, recursos naturales, prevención y control de la contaminación en instituciones educativas de nivel superior en todo el país. Además está llevando a cabo un proyecto de formación ambiental para América Latina y el Caribe como parte del PNUMA, y participa en la edición de material didáctico, ha impartido cursos a nivel binacional con Finlandia y Estados Unidos.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) ha distribuido leyes, carteles y materiales relacionados con la legislación ambiental. Ha llevado a cabo la capacitación de Subdelegados Estatales, ha impartido talleres ambientales, foros estatales sobre gestión ambiental municipal, seminarios y cursos de formación de promotores ambientales; así como programas interinstitucionales con la Secretaría de salud (SSA), la Secretaría de educación pública (SEP), el Instituto Mexicano del seguro social - Secretaría del trabajo y previsión social (IMSS-STPS) y el Instituto nacional indigenista (INI).

Se ha llevado a cabo acciones con Estados Unidos en materia de capacitación para asuntos forestales. Con Canadá se instrumenta un programa de educación y divulgación para el uso sostenible de recursos naturales.

En investigación científica y desarrollo de tecnología ambiental la SEMARNAP cuenta con centros de investigación, trabaja con los centros de universidades e instituciones educativas. Entre ellos el INIFAP para asuntos de investigación forestal y a nivel trilateral la Comisión Forestal de América del Norte (COFAN). En cooperación bilateral con Estados Unidos, Canadá, Finlandia, Alemania y Japón se desarrolla tecnología y se realiza investigaciones en materia de manejo sustentable de bosques y selvas. Existen un programa de investigación de metodología de fuentes móviles de contaminación del aire entre Monterrey-Banco Mundial, un estudio de contaminación atmosférica Ciudad de México y un proyecto RETC para el estudio del caso de Tijuana.

La legislación mexicana contiene la obligación de entregar una evaluación del impacto ambiental de obras, además de que existen licencias o permisos que son tramitados por PROFEPA, INE y/o sus delegaciones estatales. Actualmente la evaluación del impacto ambiental es aplicada en todas las áreas del medio ambiente.

En cuanto a instrumentos económicos existen tres en vigor:

1. Pago de derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales o por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público como cuerpos receptores de descargas de aguas residuales;
2. Sistema de permisos comerciables: la norma oficial mexicana 085 se aplica a fuentes fijas de emisión que utilizan combustibles fósiles o cualquiera de sus combinaciones, estableciendo los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas, bióxidos y óxidos, y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto o combustión.
3. Se está llevando a cabo un estudio de aplicación conjunta para los Altos de Chiapas, en donde para generar un nuevo esquema de aprovechamiento de bosque que ofrezca a las comunidades indígenas la posibilidad de obtener ingresos a través del cuidado de sus bosques y la reforestación.

Artículo 3 - Niveles de Protección Ambiental

La SEMARNAP cuenta con tres órganos para dictar los niveles de protección y para cumplir con ellos, que son el INE la PROFEPA y la Comisión Nacional del Agua (CNA).

El INE tiene las facultades técnico-normativas, encargado de fijar los niveles de acuerdo a lo que sus técnicos establezcan; la PROFEPA tiene facultades de inspección, vigilancia y atención a las demandas de la ciudadanía, formula y conduce la política nacional en materia ambiental y estimula el cumplimiento de las leyes. La CNA tiene facultades técnico-normativas en materia de aguas exclusivamente.

La legislación ambiental mexicana consta de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y otras que regulan actividades como caza, pesca, etc. Las leyes ambientales, reglamentos y normas técnicas se encargan de

aprovechamiento. Dotan a la autoridad ambiental de facultades para llevar a cabo visitas de inspección y vigilancia, el cumplimiento de sus disposiciones y aplicar las medidas de seguridad e infracciones administrativas que resulten del incumplimiento. La autoridad ambiental puede inclusive solicitar el auxilio de la fuerza pública.

La legislación prevé los criterios para la determinación de sanciones administrativas y de medidas de seguridad, multas, decomisos de productos y equipo, revocación de concesiones, permisos, autorizaciones y clausura definitiva. Hay sanciones administrativas además de las previstas por el Código Penal, en donde se tipifican delitos que prevén sanciones pecuniarias y corporales, inclusive pago de daños y perjuicios.

Artículo 4 - Publicación del Marco Jurídico

Existen algunas publicaciones al respecto como el Diario Oficial de la Federación o la Gaceta Ecológica del INE. En el caso particular de las NOM, la Ley sobre Metrología y Normalización establece un período de 90 días para que el público haga comentarios a los proyectos y los haga llegar a la autoridad a fin de ser tomados en cuenta. Está en redacción una nueva ley ambiental, ejercicio en el cual están participando los sectores legislativo, ejecutivo, no gubernamental y académico.

Artículo 5 - Medidas Gubernamentales para la Aplicación de la Legislación Ambiental

La PROFEPA es la autoridad encargada de la aplicación de la ley ambiental que lleva a cabo en coordinación con otras áreas de la Secretaría para el cumplimiento administrativo y judicial de la ley. A cargo de la PROFEPA están los inspectores, vigila el cumplimiento de la ley e investiga violaciones a la ley, lleva a cabo visitas in situ, obtiene promesas y acuerdos de cumplimiento voluntario, difunde públicamente la información de incumplimiento, emite boletines sobre los procedimientos para la aplicación de leyes, promueve las auditorías ambientales, requiere registros e informes como licencias de funcionamiento, haztracks, guías ecológicas, etc.

La PROFEPA alienta el uso de los servicios de mediación y arbitraje, promueve el uso de licencias, permisos y autorizaciones en materia forestal, pesquera, ecoturismo, acuicultura, flora y fauna, descarga de aguas, etc. Las delegaciones de SEMARNAP en la República vigilan el cumplimiento de estas normas, algunas de las sanciones pueden llegar a la privación de la libertad al infractor, medidas precautorias, clausura de instalaciones y limpieza de la contaminación provocada.

Colabora con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el Departamento del Distrito Federal para efectuar decomisos, cateos, detenciones administrativas y secuestro de mercancías, y para el pago de multas e infracciones.

La autoridad ambiental federal colabora con las autoridades estatales para constituir comités estatales de inspección y vigilancia del medio ambiente.

Artículo 6 - Acceso Publico a los Procedimientos

En conformidad con la LGEEPA, la PROFEPA ha investigado los hechos que son objeto de las denuncias presentadas por los particulares procurando su solución. Asimismo la Ley Federal de Procedimientos Administrativos contempla la notificación a los interesados sobre la iniciación de un procedimiento administrativo de investigación de infracción a fin de que comparezcan a exponer sus defensas. Esta misma Ley prevé la presentación de recursos de inconformidad, que dependiendo el cauce que sigan los puede llegar a desahogar inclusive el Procurador.

Existe además la figura de la denuncia popular que ya ha sido utilizada y ganada por la comunidad en varias ocasiones, esta figura está íntimamente relacionada con el derecho a la información.

Artículo 7 - Garantías Procesales

Una de las garantías procesales mas importantes es la que se encuentra en la LGEEPA en cuanto a la obligación de que los recursos de inconformidad deberán ser desahogados por el superior del encargado de resolverlos, en este caso se trata del Procurador Federal de Protección al Ambiente.

ESTADOS UNIDOS

Obligaciones que se derivan del Acuerdo



Artículo 2 - Compromisos Generales

La Administración Nacional del Océano y la Atmósfera (NOAA) a través de la División de Materiales Peligrosos y Evaluación de la Respuesta proporciona la principal asesoría científica al Coordinador Federal en Sitio durante los derrames en aguas navegables. La NOAA se encarga de preparar los segmentos ambientales de los planes de contingencia para materiales peligrosos y petróleo con el fin de mejorar la efectividad de las medidas de respuesta, y continúa perfeccionando las áreas de clasificación geográfica de acuerdo con su sensibilidad ambiental al petróleo. Recientemente, la NOAA inició un proyecto conjunto con Environment Canada para evaluar los efectos ambientales de las diferentes medidas de descontaminación para desarrollar mejores metodologías para la remoción del petróleo sin ocasionar daños ambientales posteriores.

De acuerdo con lo estipulado por el Acta Nacional sobre la Educación Ambiental (NEEA) de 1990, (Derecho público 101-629), la Agencia para la Protección Ambiental de EU (EPA) está avanzando en las iniciativas ambientales internacionales que: 1) exploran el financiamiento y el manejo de un intercambio internacional entre los países del TLC, académicos y otros profesionistas del sector educativo, relacionado con temas y programas ambientales (Sec. 5(b)(4)), mediante el apoyo financiero a la Asociación para la Capacitación y la Educación Ambiental, un consorcio de organismos y universidades para la educación ambiental, y 2) que continúan financiando los proyectos de demostración y diseño que promueven la cooperación internacional para tratar los asuntos y problemas ambientales que atañen a los países miembros del TLC (Sec. 6(b)(4)). Hasta este momento, la EPA ha brindado apoyo financiero por más de \$450,000 a dichos proyectos educacionales.

Con el fin de garantizar una evaluación consistente, comparable y confiable de los recursos naturales y ambientales dentro de los países del TLC, el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST) y el NOAA, están realizando un Programa de Aseguramiento de Calidad TLC en conjunto con Canadá y México. El objetivo del programa es garantizar que la información generada en un país sea comparable con la de los otros.

La aplicación de instrumentos económicos a nivel federal ha sido más efectiva en el área del control de contaminantes atmosféricos. Los ejemplos de las iniciativas federales incluyen: 1) la proposición de reglamentos para un "Comercio de Mercado Abierto" que permita a las instalaciones encontrar los métodos más costo-efectivos para el control de contaminantes atmosféricos, permitiéndoles crear, vender y comprar reducciones de emisiones. El sello distintivo de estos reglamentos es que las reducciones de emisiones se pueden vender y comprar por separado con el tiempo, lo que permite una mayor flexibilidad comercial; y 2) la expansión del Inventario de Emisiones de Contaminantes para incluir más de 600 sustancias y categorías químicas. Debido a la voluntad de la industria para mantener relaciones públicas positivas, y a su mayor conciencia con respecto a los recursos no aprovechados bajo la forma de emisiones y transferencias de sustancias químicas de valor, el Inventario de Emisiones de Contaminantes ha reducido en gran medida la emisión de las sustancias que lo integran.

En 1995, la EPA experimentó un retraso en la recopilación de datos y la elaboración de políticas para las evaluaciones transfronterizas, como resultado de las dificultades del

Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) y le invitó a hacer comentarios con respecto al área propuesta para el relleno sanitario municipal en la Reserva India Campo, colindante con la frontera entre EU y México, en California. El Departamento de Estado de EU invitó a México a participar en una EIA Programática en EU sobre los impactos en EU de permisos los futuros para nuevos puentes entre EU y México.

Artículo 3: Niveles de Protección

El registro de EU sobre el cumplimiento de las obligaciones del Artículo 3 es irregular. La legislación promulgada en 1995 suspendió o debilitó de algún modo, parte de las leyes para la protección ambiental de EU. Por ejemplo, en el área de calidad del aire, las disposiciones específicas anulan las iniciativas para la elaboración de reglas de la EPA para promulgar planes de aplicación federal para el ozono troposférico y el monóxido de carbono para ciertas regiones del Estado de California.

La "Enmienda Hutchinson" del Decreto de Apropiaciones y Rescisiones de Defensa para Preservar y Mejorar la Preparación Militar (Decreto de Rescisión), asignó \$1,500,000 de la cantidad disponible del año fiscal 1995 al Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EU, para determinar si las especies se deben declarar "en peligro" o "amenazadas" o si un área debe ser designada como "hábitat crítico" en conformidad con el Acta de Especies en Peligro (ESA). Prohíbe también las compensaciones por pérdidas de fondos por la transferencia de otros programas o utilizando otros fondos asignados bajo el mismo concepto que los fondos que fueron asignados. Aunque la Enmienda Hutchinson no modificó a la ESA, sí suspendió la implementación de fracciones de ésta que rigen los nuevos listados de especies "en peligro" o "amenazadas", o las nuevas designaciones de "hábitat crítico", hasta después del 1 de octubre de 1995. Nota: Este problema se originó debido a una petición en conformidad con el Artículo 14 del ACAAN; sin embargo, el Secretariado de la CCA no requiere una respuesta del gobierno de EU.

El registro de EU para satisfacer el Artículo 13 es más positivo con relación a la actividad normativa que a la actividad legislativa. La EPA promulgó los reglamentos del Acta de Aire Limpio (CAA), a finales de 1994 y en 1995, basadas en una Tecnología del Máximo Control Alcanzable (MACT) para emisiones específicas de contaminantes atmosféricos peligrosos provenientes de fuentes dentro de las siguientes categorías: máquinas para la limpieza de solventes; fuentes de fumigación y esterilización comercial; terminales de gasolina a granel y estaciones de desconexión de conductos - subcategorías principales de la red de distribución de gasolina; operaciones de fabricación de cinta magnética; tanques para anodizar y electroplaqueado de cromo; fabricantes de resinas epóxicas y resinas poliamídicas sin nylon; fundidores secundarios de plomo; refinerías de petróleo, incluyendo operaciones de carga de tanques de embarcaciones marinas colocadas; fabricantes aeroespaciales; operaciones de tanques de embarcaciones marinas no colocadas con refinerías; fabricantes de muebles de madera; incineradores de residuos sólidos, y operaciones de revestimiento de superficies en las instalaciones de reparación y construcción naval. La EPA estima que la sola aplicación del reglamento que proporciona los estándares MACT alcanzable para las operaciones de revestimiento de superficies en las instalaciones de reparación y construcción naval, reducirá las emisiones base de hidrocarburos aromáticos policíclicos, en un 24 por ciento o 350 toneladas anuales en EU.

El 24 de enero de 1995, luego de un proceso de petición iniciado en la Región de Transporte de Ozono del Nordeste, que se extiende desde Maine hasta el norte de Virginia, la EPA promulgó un reglamento que requiere una mayor reducción de las emisiones de los vehículos automotores nuevos. La EPA determinó que estas reducciones son necesarias para mitigar los efectos del transporte de contaminantes

transporte de ozono del nordeste, se hagan accesibles (incluyendo el mantenimiento) conforme al Estándar Nacional de Calidad del Aire Ambiente para el Ozono (NAAQS).

Artículo 4 - Publicación

En diciembre de 1995, la EPA publicó un reglamento final que amplía las oportunidades para la participación pública en el proceso de permisos del *The Resource Conservation and Recovery Act (RCRA)* (Acta de la Conservación y Recuperación de los Recursos), estatuto federal de EU que rige la generación, transporte, tratamiento y eliminación de residuos peligrosos. El reglamento exige que los solicitantes de permisos celebren reuniones públicas antes de la presentación de la solicitud, y estipula que la EPA debe emitir un aviso público al recibir una solicitud. El reglamento también confiere a la EPA la autoridad para exigir a los solicitantes de permisos e instalaciones autorizadas establecer fuentes de información accesibles al público.

Artículo 5 - Intervenciones del Gobierno para la Aplicación de la Legislación

(see Annex I: North American Report on Environmental Enforcement)

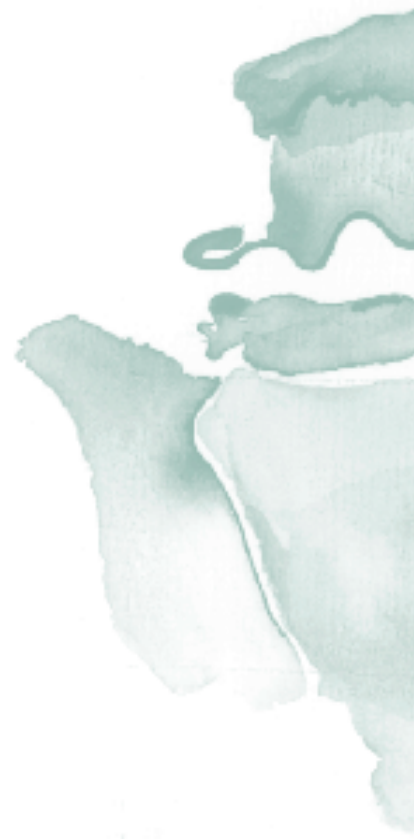
Artículo 6 - Acceso Privado a las Medidas Correctivas

El registro de EU sobre la garantía del acceso privado a las medidas correctivas por infracción de la legislación ambiental doméstica en conformidad con el Artículo 6 es mixto. La "Enmienda Hutchinson" al Decreto de Rescisión suspendió fragmentos de la ESA relacionados con los nuevos listados e inscripción de especies "en peligro" o "amenazadas", o las nuevas designaciones de "hábitat crítico" hasta después del 1 de octubre de 1995. Esta suspensión afectó la participación del público de acuerdo con lo estipulado por la ESA, dado que dicha ley permite que cualquier persona interesada inicie el proceso de inscripción y asegurar que el Ministerio de Gobernación efectúe la designación de "hábitat crítico" para las especies en peligro, tal y como está especificado en el estatuto.

De manera similar, la "Cláusula Adicional para la Tala", que representa otra parte de la Declaración de Rescisión, brinda procedimientos que agilizan la venta de material maderable de desecho de terrenos públicos, mediante medidas tales como la limitación o eliminación de los recursos civiles para la revisión administrativa y judicial de decisiones gubernamentales específicas e intervención de organismos, entre otras. Restringió el acceso a las medidas correctivas privadas con respecto a las intervenciones que podrían constituir (por lo menos en ausencia de otros requisitos de la Cláusula Adicional para la Tala), una violación de los estatutos de EU sobre la protección ambiental y la conservación de los recursos naturales tales como el ESA o el Acta Nacional de Políticas Ambientales. Nota: Este problema se originó debido a una petición en conformidad con el Artículo 14 del ACAAN; sin embargo, el Secretariado de la CCA no requiere una respuesta del gobierno de EU.

En el caso de las acciones de remediación de sitios de residuos peligrosos, la EPA ha comenzado a ampliar la participación pública para involucrar a los representantes de la población en los procesos completos de descontaminación que se estipulan tanto en el Programa de Intervenciones Correctivas de la RCRA y *The Comprehensive Environmental Response, Compensation Liability Act of 1980 (CERCLA)*. Estas medidas llevan la participación pública más allá de los requerimientos existentes en la legislación de EU, tales como audiencias y avisos públicos, y comentarios que podrían ser

Asuntos Financieros





Presupuesto Revisado de la CCA 1994-1995

En conformidad con el Artículo 43 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, las tres Partes contribuirán al presupuesto anual de la CCA en partes iguales. Durante su primera reunión ordinaria en julio de 1994, el Consejo aprobó el reglamento financiero de la CCA. El año financiero de la CCA corresponde al año calendario.

La fundación de la Comisión tuvo lugar a finales de 1994 con un presupuesto aprobado por el Consejo de \$ 2,161,303 dólares estadounidenses. La mayor parte de los gastos en 1994 se destinó a la instalación y a otros costos de puesta en funcionamiento del Secretariado y de sus oficinas en Montreal. El Consejo aprobó que el remanente de los fondos no utilizados de \$ 1 millón de dólares estadounidenses fuera traspasado al presupuesto del año de 1995. En conformidad con la regla 7 del Reglamento Financiero, la preparación y auditoría del estado financiero estuvieron a cargo de auditores externos. Los estados financieros auditados de 1994 se encuentran en el bolsillo de la cubierta posterior de este informe.

Para 1995, el Consejo aprobó un presupuesto de \$ 10,615,000 dólares estadounidenses que se detalla en la Figura 1. Próximamente estará disponible un estado financiero auditado correspondiente al año financiero 1995. A manera indicativa, la Figura 2 muestra la distribución del gasto financiero al 31 de diciembre de 1995.

Presupuesto 1995

- 49% Programas de trabajo y ejecución del proyecto
- 38% Gastos de operaciones*
- 7% Traducción e interpretación
- 5% Consejo - CCPC
- 1% Fondo para imprevistos

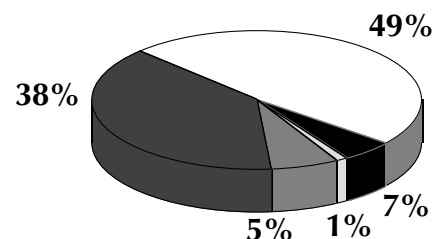


Figura 1. Gráfica del presupuesto de 1995

Gastos 1995

- 47% Gastos de operaciones*
- 46% Programas de trabajo y ejecución del proyecto
- 4% Consejo - CCPC
- 3% Traducción e interpretación

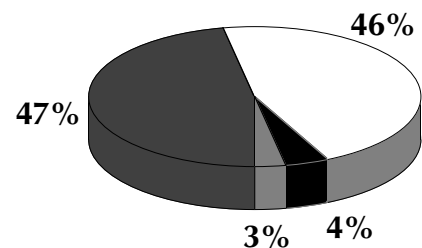


Figura 2. Gráfica de gastos de 1995

* Incluye:

- Salario y prestaciones (Incluye el ajuste de recaudación)
- Reubicación y orientación
- Viajes incluyendo alojamiento y comidas
- Desarrollo profesional
- Contabilidad / auditoría / servicios jurídicos
- Honorarios profesionales corporativos
- Asistencia temporal
- Alojamiento
- Equipo de oficina y suministros
- Telecomunicaciones
- Publicaciones corporativas / impresión
- Gastos de representación

Presupuesto de la CCA 1996

En 1995 se dedicó una gran cantidad de energía y recursos al desarrollo de los diversos componentes de la Comisión y a sus políticas y procedimientos de administración. Tal como lo demuestra la estructura del programa, 1996 presenta una realidad operativa diferente. Gran parte del diseño de las actividades quedó terminado en 1995, por lo que ahora, el Secretariado ha cubierto todas sus plazas y puede descentralizar el presupuesto para permitir que los administradores de los programas utilicen los recursos más apropiados para cumplir sus mandatos, al mismo tiempo que siguen siendo responsables por los resultados. La estructura del presupuesto ha sido modificada para reflejar esta realidad.

El presupuesto incluye los siguientes rubros:

- Implementación de Programas
- Obligaciones Específicas Estipuladas por el ACAAN
- Operaciones Comunes
- Operaciones Departamentales
- Fondo de Contingencia

Implementación de programas.

Las áreas programáticas específicas, los programas y sus proyectos respectivos han sido descritos en las secciones anteriores de este documento. Los elementos del presupuesto para proyectos han sido uniformados e incluyen todos los costos directos asociados, incluyendo: viajes del personal, reuniones, honorarios profesionales, contrataciones temporales, traducción, edición e impresión de los informes.

Obligaciones específicas de acuerdo al ACAAN.

Si bien estas actividades no están incluidas en el rubro de aplicación de proyectos, serán financiadas y administradas de manera similar a la que se aplica para los proyectos.

Operaciones comunes.

Estos elementos apoyan el trabajo de la CCA como un todo. El componente principal de este rubro sigue siendo los salarios y compensaciones que han sido reducidos de manera proporcional en comparación con 1995. El componente presupuestal genérico de Traducción, Edición e Impresión Corporativa cubre los productos institucionales corporativos de la CCA incluyendo la producción y publicación de información en la página electrónica de la CCA.

Operaciones departamentales.

Este rubro del presupuesto ha sido reestructurado por completo para reflejar el concepto de Centros de Costos. El Consejo, el CCPC y cada uno de los componentes principales del Secretariado son Centros de Costos y aparecerán en el presupuesto utilizando la misma rúbrica siempre que sea aplicable: Viajes de trabajo; Honorarios profesionales; Contrataciones temporales; Traducción; Traducción simultánea; Renta de locales e instalaciones; Impresión y publicación; Edición técnica; eventos (incluyendo recepciones) y otros costos diversos (teleconferencias, mensajería, equipo y materiales especiales).

Fondo de contingencia

La cantidad, que fue reducida sustancialmente con respecto a la de 1995, se conserva para necesidades imprevistas.

1996 Presupuesto- General

Descripción	Cantidad (US\$)
Costos totales del programa:	5,045,000
1) Implementación de programas	4,362,000
2) Obligaciones específicas de acuerdo con lo estipulado por el ACAAN	683,000
Operaciones comunes:	3,525,000
1) Salarios y prestaciones	2,690,000
2) Reubicación y orientación	60,000
3) Desarrollo profesional	30,000
4) Hospedaje (Montreal y México)	40,000
5) Equipo y materiales de oficina	120,000
6) Telecomunicaciones (Montreal y México)	135,000
7) Traducción corporativa/Edición/Impresión	340,000
8) Activos	110,000
Operaciones departamentales:	1,485,000
1) Consejo	170,000
2) Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC)*	120,000
3) Oficina del Director Ejecutivo	158,000
4) Directorio (#1)	98,000
5) Directorio(#2)	98,000
6) Comunicaciones	195,000
7) Oficina de enlace, México	38,000
8) Coordinación y Administración del fondo	185,000
9) Servicios corporativos	423,000
Fondo de contingencia	200,000
Total	\$10,255,000

1996 Presupuesto- Resumen

Descripción	Cantidad (US\$)
Costos totales del programa	4,362,000
Obligaciones Específicas de Acuerdo con lo Estipulado por el ACAAN	683,000
Operaciones comunes	3,525,000
Operaciones departamentales	1,485,000
Fondo de contingencia	200,000
Total	\$10,255,000

1996 Ingresos

Descripción	Cantidad (US\$)
Contribuciones de las Partes	9,000,000
Crédito de 1995 (máximo: 5% del presupuesto)	530,000
Recaudación para la CCA	650,000
Intereses de las inversiones a corto plazo/Otros	75,000
Total	\$10,255,000

Resumen del presupuesto para proyectos de 1996

Conservación Ambiental

P96-01 Hábitat y Especies

- 96.01.01 Cooperación para la Conservación de las Aves de América del Norte
Presupuesto: \$67,000
- 96.01.02 Inventario de Biodiversidad de las Plantas e Intercambio de Información sobre los Ecosistemas Forestales de América del Norte
Presupuesto: \$77,000
- 96.01.03 Mapas de las Ecorregiones de América del Norte
Presupuesto: \$71,000
- 96.01.04 Cooperación para la Protección de los Ecosistemas Marinos y Zonas Costeras
Presupuesto: \$100,000
- 96.01.05 Participación no Gubernamental en la Conservación de Áreas Protegidas y Zonas Adyacentes
Presupuesto: \$105,000

Protección de la Salud Humana y del Medio Ambiente

P96-02 Reducción de Riesgos

- 96.02.01 Manejo de las Sustancias Químicas
Presupuesto: \$522,000
- 96.02.02 Inventario de las Emisiones Contaminantes en América del Norte (IECAN)
Presupuesto: \$364,000
- 96.02.03 Supervisión y Modelación del Aire en América del Norte
Presupuesto: \$158,000
- 96.02.04 Vinculación, Cooperación y Coordinación Científica
Presupuesto: \$67,000
- 96.02.05 Evaluación del Impacto Ambiental Transfronterizo (EIAT)
Presupuesto: \$249,000

P96-03 Cambio Climático y Eficiencia Energética

- 96.03.01 Cooperación para la Eficiencia Energética
Presupuesto: \$138,000
- 96.03.02 Cooperación Norteamericana con Respecto al Cambio Climático
Presupuesto: \$330,000
- 96.03.03 El cambio Climático y su Efecto potencial en los Recursos Acuáticos Transfronterizos en América del Norte
Presupuesto: \$119,000

P96-04 Desarrollo de la Capacidad

- 96.04.01 Educación y Capacitación Ambiental
Presupuesto: \$166,000
- 96.04.02 Desarrollo de la Capacidad para la Gestión Ambiental en Guanajuato
Presupuesto: \$104,000

Medio Ambiente, Comercio y Economía

P96-05 El Comercio y el Medio Ambiente

96.05.01 Efectos Ambientales del TLC
Presupuesto : \$214,000

P96.06 Cooperación Tecnológica

96.06.01 Mecanismo para el Intercambio de Información sobre Tecnología
Presupuesto: \$24,000

96.06.02 Cooperación para la Prevención de la Contaminación
Presupuesto: \$224,000

P96-07 Instrumentos Económicos

96.07.01 Instrumentos Económicos para la Protección del Hábitat de las Aves
Paserinas Migratorias
Presupuesto : \$67,000

Cooperación para la Aplicación de las Leyes y el Derecho

P96-08 Cooperación para la Aplicación de las Leyes y el Derecho

96.08.01 Cooperación para la Aplicación de las Leyes y Reglamentos Ambientales
Presupuesto: \$478,000

96.08.02 Acceso Recíproco a los Tribunales (ART)
Presupuesto: \$67,000

96.08.03 Diálogo sobre Derecho Ambiental
Presupuesto: \$58,000

Información y Difusión al Público

P96-09 Ruta Verde de América del Norte

96.09.01 Desarrollo de las Bases de Datos CCA
Presupuesto: \$239,000

96.09.02 Sistema Integrado de América del Norte para la Gestión Ambiental
Presupuesto: \$91,000

96.08.03 Centro de Recursos e Información Pública de la CCA
Presupuesto: \$143,000

96.09.04 Iniciativa para la Conciencia Ambiental de América del Norte
Presupuesto: \$120,000

Total: \$4,362,000

DIRECTORIO DE LA CCA

DIRECTOR EJECUTIVO

Victor Lichtinger

EXECUTIVE ASSISTANT

Louise Morgan Tel: (514) 350-4302

Correo Electrónico: lmorgan@cceemtl.org

DIRECTOR

Greg Block Tel: (514) 350-4320

Correo Electrónico: gblock@cceemtl.org

DIRECTORA

Janine Ferretti Tel: (514) 350-4317

Correo Electrónico: jferrett@cceemtl.org

VÍNCULOS CON EL TLC/MEDIO AMBIENTE

Sarah Richardson Tel: (514) 350-4336

Correo Electrónico: srichard@cceemtl.org

COOPERACIÓN EN GESTIÓN DE ECOSISTEMAS

Irene Pisanty Tel: (514) 350-4335

Correo Electrónico: ipisanty@cceemtl.org

CUESTIONES TRANSFRONTERIZAS

Roberto Sánchez Tel: (514) 350-4331

Correo Electrónico: rsanchez@cceemtl.org

CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS PROTEGIDAS

Martha Rosas Tel: (514) 350-4300

Correo Electrónico: mrosas@cceemtl.org

PROYECTOS LEGALES ESPACIALES Y PROCEDIMIENTOS

Marc Paquin Tel: (514) 350-4324

Correo Electrónico: mpaquin@cceemtl.org

TECNOLOGÍA Y CIENCIA AMBIENTAL

Lisa Nichols Tel: (514) 350-4323

Correo Electrónico: lnichols@cceemtl.org

COOPERACIÓN EN APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Linda Duncan Tel: (514) 350-4334

Correo Electrónico: lduncan@cceemtl.org

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD

Hernando Guerrero Tel: (514) 350-4321

Correo Electrónico: hguerrero@cceemtl.org

COORDINADOR DE ENLACE DE PROGRAMAS

Cristóbal Vignal Tel: (514) 350-4333

Correo Electrónico: cvignal@cceemtl.org

POLÍTICA AMBIENTAL Y ENERGÉTICA

Lynn Fischer Tel: (514) 350-4337

Correo Electrónico: lfischer@cceemtl.org

PROYECTOS ESPECIALES

Manon Pepin Tel: (514) 350-4305

Correo Electrónico: mpepin@cceemtl.org

DIVISIÓN CIENTÍFICA

Andrew L. Hamilton Tel: (514) 350-4332

Correo Electrónico: ahamilton@cceemtl.org

COMUNICACIONES

Rachel Vincent Tel: (514) 350-4308

Correo Electrónico: rvincent@cceemtl.org

SERVICIOS CORPORATIVOS

Gilles Lamoureux Tel: (514) 350-4309

Correo Electrónico: glamoure@cceemtl.org

OFICINA DE ENLACE, MÉXICO

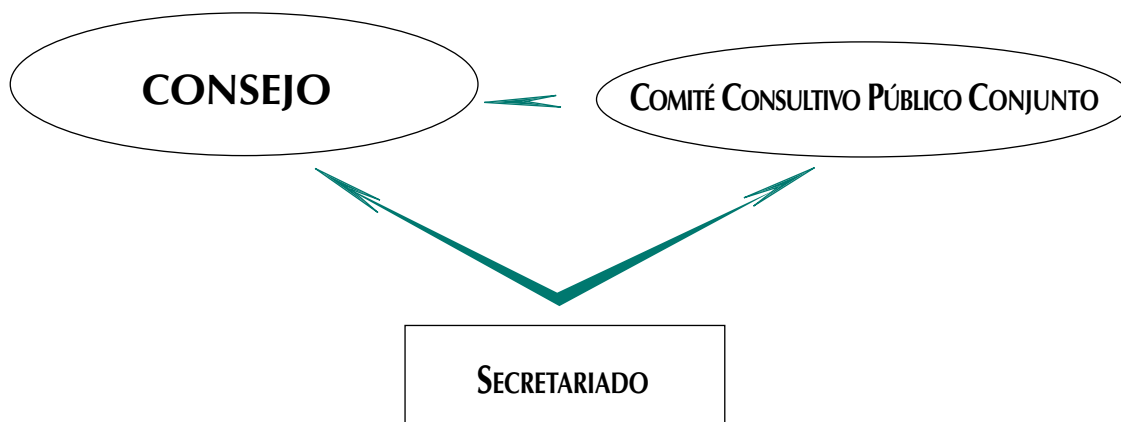
Beatriz Bugeda

Tel: (011-525) 661-2061 Fax: (011-525) 662-2783

ESPECIALISTA EN INFORMACION

Marcos Silva Tel: (514) 350-3214

Correo Electrónico: msilva@cceemtl.org





COMMISSION DE
COOPÉRATION ENVIRONNEMENTALE
COMISIÓN PARA LA
COOPERACIÓN AMBIENTAL
COMMISSION FOR
ENVIRONMENTAL COOPERATION

393, rue St-Jacques Ouest
Bureau 200
Montréal (Québec)
Canada H2Y 1N9
Tel.: (514) 350-4300
Fax: (514) 350-4314
Correo electrónico: ccastell@ccemtl.org
Página en la Internet: <http://www.cec.org>